

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS LA MORITA

**PROPUESTA PARA ORIENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS
UNIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y GESTIÓN FINANCIERA DE
LOS CONSEJOS COMUNALES.**

AUTORES:
DE GOUVEIA, MAIRA.
GARRIDO, LUIS.
PÉREZ, IDÁNEA.

LA MORITA, OCTUBRE DE 2007

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS LA MORITA

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**PROPUESTA PARA ORIENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS
UNIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y GESTIÓN FINANCIERA DE
LOS CONSEJOS COMUNALES.**

TUTOR:
LIC. HILDA BRICEÑO

TRABAJO DE GRADO ACEPTADO
EN LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL
Y CONTADURÍA PÚBLICA
POR:

LIC. HILDA BRICEÑO
C.I. V. – 7.185.211

LA MORITA, OCTUBRE DE 2007

DEDICATORIA

Inicialmente a DIOS, por darme la fortaleza y sabiduría para lograr este sueño tan anhelado.

A mi esposo, por todo el apoyo incondicional prestado día a día y, por sus palabras de aliento ante los obstáculos.

A mis hijos, por regalarme siempre con su inocencia grandes momentos de alegría.

A mi madre por ser mi fuente de apoyo durante toda mi vida y por comprenderme en los momentos más difíciles.

Al núcleo de amigos y familiares que me ayudaron a descubrir mi vocación y me motivaron a seguir ese ideal.

Maíra.

DEDICATORIA

Ante todo dedico la presente investigación a DIOS, quien me ha llenado de salud, paciencia, fortaleza. Sabiduría y mucha felicidad, permitiéndome crecer día a día como persona.

A mi padre, quien fue ejemplo de integridad, lucha y constancia durante toda su vida, inculcándome buenas costumbres, valores morales y el deseo de superación y crecimiento personal que lo caracterizó siempre, convirtiéndose en referencia a seguir por mí en todo momento.

A mi madre, quien con su amor y comprensión ha colmado mi vida de alegría y felicidad, colaborando consecuentemente a la culminación de esta etapa tan importante de mi vida.

A mis hermanos, por haberme enseñado tantas lecciones de vida que han contribuido a ser quien soy hoy en día.

A mis sobrinos, como muestra de fe, paciencia y perseverancia en el logro de las metas planteadas.

A mi novia, quien ha sido fuente de inspiración, apoyo y amor en todo momento, ayudándome a recorrer este camino que comenzó como un sueño y ahora se hace realidad.

Finalmente a mis amigas y amigos, quienes se han convertido en esa gran familia que DIOS puso en mi camino para vivir juntos tantos momentos inolvidables que perdurarán por siempre en mi corazón.

Luis Manuel.

DEDICATORIA

A Dios por ser el pilar fundamental de nuestra existencia.

A mis padres, Sra. Luisa y Sr. Reinaldo, en retribución de todos sus esfuerzos y dedicación, apoyándome en cada etapa superada de mi vida universitaria.

A todos aquellos seres que aunque no se encuentran compartiendo conmigo en nuestro mundo terrenal siempre me apoyaron con su luz celestial, en especial a mi abuela paterna.

A mis compañeros de tesis, Luis y Maira, por su tolerancia, comprensión y colaboración en todo momento.

Y a todas aquellas personas que colaboraron con la culminación de esta etapa de mi vida.

Idanea.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente a Dios por habernos ayudado a recorrer exitosamente este largo camino.

A nuestros padres y familiares, por todo el apoyo que nos brindaron durante nuestros estudios universitarios y en la realización de esta investigación.

A la Licenciada Hilda Briceño, profesora de la universidad de Carabobo y tutora de nuestro trabajo de grado, por su valiosa colaboración y orientación en la ejecución de la presente investigación.

A la Universidad de Carabobo, por ofrecernos la oportunidad de capacitarnos profesionalmente, promoviendo los valores éticos y morales tan necesarios en nuestro crecimiento personal.

A nuestros amigos, por estar junto a nosotros en todo momento.

A todas las instituciones, entidades y comunidades que prestaron su ayuda para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A todos, muchas gracias.

Maíra, Luís e Idanea.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTOS.....	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xi
ÍNDICE DE CUADROS.....	xiii
RESUMEN.....	xv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO	
I EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	5
Formulación del Problema.....	10
Objetivos de la Investigación.....	10
Objetivo General.....	10
Objetivos Específicos.....	10
Justificación de la Investigación.....	11
II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación.....	13
Bases Teóricas.....	21
Consejos Comunales.....	21
Objetivos de los Consejos Comunales.....	22
Principios de los Consejos Comunales.....	23
Asambleas de Ciudadanos.....	25
Atribuciones de la Asamblea de Ciudadanos.....	26
Integración de los Consejos Comunales.....	27
El Órgano Ejecutivo.....	30

Funciones de Órgano Ejecutivo.....	30
La Gestión Financiera.....	31
Unidad de Gestión Financiera.....	32
Funciones de la Unidad de Gestión Financiera.....	33
Contraloría Social.....	34
Objetivos de la Contraloría Social.....	35
Etapas de la Contraloría Social.....	37
Unidad de Contraloría Social.....	38
Funciones de la Unidad de Gestión Financiera.....	39
Participación Ciudadana.....	39
Principios de la Participación Ciudadana.....	41
Bases Legales.....	43
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	43
Ley Orgánica de la Contraloría General de la	
República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.....	44
Ley Orgánica de la Administración Pública.....	45
Ley Orgánica de Planificación.....	45
Ley contra la Corrupción.....	46
Ley Orgánica del Poder Público Municipal.....	46
Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública...	47
Ley de los Consejos Comunales.....	47
Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.....	48
Ley de Creación, estímulo, Promoción y Desarrollo del	
Sistema Microfinanciero.....	48
Normativas Contables.....	49
Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados...	49
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector	
Público.....	51

III MARCO METODOLÓGICO	
Tipo de Investigación.....	53
Métodos de Investigación.....	55
Población.....	58
Muestra.....	59
Técnicas e instrumentos de recolección de la información.....	60
Validez del instrumento.....	62
Técnicas de análisis de la información.....	63
IV ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
Análisis del cuestionario.....	64
Diagnóstico que sustenta la propuesta.....	96
V LA PROPUESTA	
Presentación.....	99
Objetivos de la propuesta.....	101
Objetivo General.....	101
Objetivos Específicos.....	101
Justificación de la propuesta.....	102
Fundamentación de la propuesta.....	104
Estructura de la propuesta.....	105
VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones.....	120
Recomendaciones.....	123
BIBLIOGRAFÍA.....	127
ANEXOS.....	131

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura		Pág.
01	Integración de los Consejos Comunales.....	29
02	Relación de Ingresos y Egresos.....	65
03	Registro Contable de las Transacciones.....	66
04	Libros Contables.....	67
05	Supervisión sobre la Relación de Ingresos.....	68
06	Supervisión sobre la Relación de Egresos.....	69
07	Presentación de Informes Financieros.....	71
08	Herramientas de Orientación para ejercer la Contraloría Social.....	72
09	Participación de la Comunidad en la Vigilancia de las Actividades....	73
10	Cumplimiento de los Proyectos Sociales.....	74
11	Actas de Asambleas de Ciudadanos.....	75
12	Coordinación de Trabajo.....	77
13	Actas de Reuniones.....	78
14	Disposición de los Recursos.....	79
15	Participación ciudadana en la elaboración del Presupuesto.....	80
16	Creación de Cooperativas.....	81
17	Rendición de Cuentas Públicas Anuales.....	82
18	Rendición de Cuentas Públicas a la Asamblea de Ciudadanos.....	84
19	Medios de Información.....	.85
20	Comunicación Interna.....	86
21	Actividades en conjunto con otras organizaciones.....	87
22	Definición de Necesidades de la Comunidad.....	.88
23	Selección de Proyectos Sociales.....	89

24	Posibilidad de Ejecución de Proyectos.....	91
25	Medidas de Control sobre los Recursos Financieros.....	92
26	Medidas de Control sobre los Recursos No Financieros.....	93
27	Participación en Procesos Educativos.....	94
28	Realización de Cursos y Talleres de Capacitación.....	95

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro		Pág.
01	Relación de Ingresos y Egresos.....	65
02	Registro Contable de las Transacciones.....	66
03	Libros Contables.....	67
04	Supervisión sobre la Relación de Ingresos.....	68
05	Supervisión sobre la Relación de Egresos.....	69
06	Presentación de Informes Financieros.....	70
07	Herramientas de Orientación para ejercer la Contraloría Social.....	72
08	Participación de la Comunidad en la Vigilancia de las Actividades....	73
09	Cumplimiento de los Proyectos Sociales.....	74
10	Actas de Asambleas de Ciudadanos.....	75
11	Coordinación de Trabajo.....	76
12	Actas de Reuniones.....	77
13	Disposición de los Recursos.....	79
14	Participación ciudadana en la elaboración del Presupuesto.....	80
15	Creación de Cooperativas.....	81
16	Rendición de Cuentas Públicas Anuales.....	82
17	Rendición de Cuentas Públicas a la Asamblea de Ciudadanos.....	83
18	Medios de Información.....	85
19	Comunicación Interna.....	86
20	Actividades en conjunto con otras organizaciones.....	87
21	Definición de Necesidades de la Comunidad.....	88
22	Selección de Proyectos Sociales	89
23	Posibilidad de Ejecución de Proyectos.....	90

24	Medidas de Control sobre los Recursos Financieros.....	91
25	Medidas de Control sobre los Recursos No Financieros.....	93
26	Participación en Procesos Educativos.....	94
27	Realización de Cursos y Talleres de Capacitación	95

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS LA MORITA

**PROPUESTA PARA ORIENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS
UNIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y GESTIÓN FINANCIERA DE
LOS CONSEJOS COMUNALES.**

**AUTORES:
DE GOUVEIA, MAIRA
GARRIDO, LUIS
PÉREZ, IDANEA
TUTORA:
LIC. HILDA BRICEÑO
AÑO 2007**

RESUMEN

El presente estudio se planteó como objetivo el diseño de un propuesta de lineamientos administrativos para orientar el funcionamiento de las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales ubicados en el municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua, para lo cual se establecieron los siguientes objetivos específicos que ayudaron a concretar la investigación: a) Diagnosticar los procesos administrativos y contables desarrollados por las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales; b) Identificar las funciones actuales de los miembros de las mencionadas unidades; c) Especificar las necesidades de mejorar las acciones llevadas a cabo por dichas unidades; de allí que desde el punto de vista metodológico, se desarrolló bajo la modalidad de proyecto factible, apoyada en una investigación de campo de tipo descriptivo y en la investigación documental, empleándose como técnica de recolección de datos una encuesta aplicada a través de un cuestionario autoadministrado, conformado por un escalamiento tipo Likert. Luego de analizar los datos obtenidos, se concluyó que dichos Consejos carecen de procesos definidos que guíen el desempeño de sus funciones y que a su vez contribuyan a la obtención de información fidedigna con relación a las transacciones económicas. Dentro de este orden de ideas, se hace necesaria la implementación de un conjunto de normas y procedimientos que orienten sus actividades con la finalidad de erradicar las debilidades existentes y estimular su correcto desempeño a fin de garantizar el logro de los objetivos planteados.

Descriptor: Consejos comunales, Procesos administrativos, Contraloría social.

INTRODUCCIÓN

Hoy en día el gobierno nacional ha venido impulsando la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión pública, involucrándolos cada vez más con el proceso de autogestión a niveles municipales, pues sostiene que desde ámbitos territoriales menores la población tiene mejores y mayores posibilidades de activar los procesos de participación y organización comunitaria, así como desarrollar la transformación de sus condiciones de existencia.

De esta forma han surgido desde el seno de la administración central diversas organizaciones comunitarias que agrupan a un conjunto de ciudadanos en base a objetivos e intereses comunes, gracias a las cuales las comunidades han comenzado a comprender la importancia de identificar los problemas que las afectan y buscar sus respectivas soluciones.

En estas circunstancias surgen lo Consejos Comunales como órganos de participación, protagonismo, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos que conforman y hacen vida común en ellas. Estos vienen a sustituir a los Consejos Locales de Planificación Pública como principales instancias de acción a nivel local en búsqueda de soluciones concretas a las diversas problemáticas que afectan al pueblo.

En consecuencia, siendo estos consejos los llamados a alcanzar un mayor grado de gerencia comunitaria dentro de ámbitos geográficos delimitados, se puede afirmar que han sido creados para diseñar, realizar y controlar proyectos sociales destinados a solucionar problemas de diversas índoles de la comunidad y con el apoyo e impulso que han recibido de parte del gobierno nacional, se espera que puedan convertirse en la base fundamental de la participación popular.

Por ello se hace imperativo que la gestión de dichos consejos sea eficiente y eficaz, para que las instancias que los conforman operen de forma articulada garantizando el buen funcionamiento de éstas, en procura de alcanzar sus objetivos planteados y así evitar el cambio en su esencia que pueda llevarlos a convertirse en otro eslabón en la cadena de la burocracia.

La presente investigación tiene como objetivo establecer lineamientos que orienten las acciones a seguir por las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales para que sus actividades estén enmarcadas dentro de la legislación vigente y así poder llevar a cabo una buena y correcta gestión, razón por la cual el estudio examina sus procesos, estructura y necesidades, siguiendo para ello el logro de objetivos secuenciales, enfocados en lineamientos metodológicos de los cuales resultaron un diseño dividido como se indica a continuación:

Capítulo I: Inicia el proceso investigativo revelando detenidamente los problemas existentes en el accionar de los Consejos Comunales, situación que posteriormente se

sintetiza en una formulación, la cual a su vez da origen a la esquematización de objetivos de la investigación y que posteriormente se justifican a través del valor agregado que se genera al culminar el proceso.

Capítulo II: Se procede a revisar y entender teóricamente las variables en estudio, construyéndose las bases teóricas de la presente investigación a partir de una revisión documental y bibliográfica.

Capítulo III: Se definen las características metodológicas del estudio, presentando tipo, diseño y métodos de la investigación utilizados para procesar y concebir la información, además de la población participante junto a la muestra de estudio. Igualmente contempla las técnicas e instrumentos a través de los cuales se recolectaron los datos y finalmente se refieren las técnicas de análisis por medio de las cuales se transforman los datos en la información necesaria.

Capítulo IV: Expone los resultados obtenidos de la aplicación de las técnicas de análisis de datos, revelando la información demostrativa del logro de los objetivos planteados, así como el diagnóstico que sustenta la propuesta.

Capítulo V: Contempla la propuesta de lineamientos administrativos y contables para las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera que se le presenta a los Consejos Comunales, descomponiéndose en etapas y pasos para facilitar su aplicación.

Capítulo VI: Constituye las apreciaciones finales de los autores contenidas en las conclusiones y recomendaciones, partiendo de un criterio objetivo y sostenidas en la información que evidencia el logro de los objetivos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Actualmente en el país las políticas gubernamentales han involucrado progresivamente a la población en los procesos sociales y políticos que están marcando la pauta del acontecer diario, mediante la aplicación de estrategias orientadas a incluir cada vez más a los ciudadanos en la solución de sus múltiples necesidades en el marco de la economía social. Según la pagina Web <http://www.gobiernoenlinea.com> (2007), esta rama de la economía abarca la producción de bienes y servicios conciliando intereses económicos y sociales comunes, apoyados en la acción de las comunidades locales y en la participación relevante de los ciudadanos. Ella surge por la necesidad de actuar voluntariamente, con métodos y recursos democráticos y colectivos, para enfrentar problemas comunes en variados ámbitos.

En el mundo de la economía social existen muchas figuras conocidas comúnmente como cooperativas, asociaciones, cajas de ahorro o fondos de empleados, empresas de trabajo familiar, comunitarias, vecinales, comunales, indígenas entre otras, dependiendo de sus características específicas. Estas han sido llamadas Organizaciones de Economía Social, las cuales surgen cuando un grupo de personas que buscan enfrentar un problema se asocian sin intermediarios. Generalmente, las

necesidades que serán solventadas por éstas, surgen del seno de las comunidades, quienes son los protagonistas y principales afectados.

Las Organizaciones de Economía Social actúan directamente en los espacios geográficos menores, éstos se han identificado con el término de comunidad, que según la enciclopedia Consisa Sopena (1995, p.68) es definida como “una congregación de personas que viven unidas y sometidas a ciertas reglas comunes de algún reino, provincia, ciudad, villa o lugar.”

En Venezuela la economía social tiene rango constitucional, y día a día se consolidan las bases para la implementación de este concepto. Efectivamente, el artículo 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela señala:

La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo: Ord. 3°.- participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.

En este ámbito surgen los Consejos Comunales, los cuales responden al concepto del autogobierno y su espacio de acción inmediata será el local. Estos son la forma de organización más avanzada que pueden darse los vecinos de una determinada localidad para asumir el ejercicio real del poder popular, es decir, para poner en práctica las decisiones adoptadas por la comunidad.

Aunque su creación estaba prevista en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, no se había definido cómo debían estructurarse, siendo agravantes de esta situación la falta de consolidación y la no creación de dichas instancias, en muchos casos por falta de voluntad de los dirigentes municipales. Sin embargo, muchas comunidades comenzaron a promover esta iniciativa buscando dar respuesta a la necesidad de que las políticas sociales alcanzaran directamente a estas.

La idea es incluir a la población en los procesos de formación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, donde los ciudadanos puedan estructurar sus planes comunales de desarrollo. Es así como se promulga la Ley de los Consejos Comunales, emanada por la Asamblea Nacional, para regir las acciones de estos en pro de la organización y uso correcto de los recursos disponibles.

Actualmente, la conformación de dichos consejos ha tenido muchos tropiezos, principalmente por la poca información existente en la población sobre ellos, así como de su alcance y competencia dentro de la comunidad, pues la ley que los rige es de reciente data. Otro obstáculo que se ha presentado es que muchas de las personas que integran estos consejos carecen de un nivel de instrucción adecuado para asumir las responsabilidades inherentes a estos. Además, un hecho importante es que no existe un reglamento de la ley que defina en forma específica cuáles son sus competencias, y por ende, existen muchas interrogantes en cuanto al accionar de los mismos.

La ley de los Consejos Comunales les exige a sus integrantes cumplir con una serie de requisitos formales para su conformación, adecuado funcionamiento y para la aprobación de los recursos económicos en base a los proyectos presentados y aprobados por las asambleas de ciudadanos. Es allí donde existen muchos inconvenientes para agilizar los procesos en búsqueda de optimizar su funcionamiento.

Aunque en la ley esta prevista la creación de la Comisión Nacional Presidencial del Poder Popular con sus respectivas comisiones estatales y locales para evaluar y controlar la gestión de los Consejos Comunales, tales instancias aun no han sido conformadas en su totalidad, lo cual atenta en contra del correcto control que se debe ejercer sobre dichos consejos por parte del Estado.

La falta de apoyo y promoción por parte de los entes estatales y municipales para orientar su conformación, así como la poca coordinación con los Consejos Locales de Planificación Pública, también han contribuido a que el ambiente en el cual se están conformando estos consejos no sea muy claro, poniendo en duda el éxito de su gestión.

Esta problemática, tanto individual como en conjunto, es un fuerte obstáculo en el propósito de alcanzar los fines para los cuales fueron creados pues pone en riesgo su buen funcionamiento, y por consiguiente, la ejecución de los planes existentes en la

comunidad, impidiendo que las políticas sociales implementadas por el gobierno beneficien a la colectividad.

También se estaría contribuyendo con el crecimiento de la burocracia administrativa en la disposición de los recursos públicos, ya que al no existir una gestión financiera organizada, cesaría la aprobación de créditos por parte del ejecutivo nacional para poner en marcha los proyectos sociales.

Dicha situación hace necesaria la implementación de un plan estratégico, que tenga como objetivo principal difundir y promover la formación y correcto accionar de estos Consejos en las distintas comunidades que integran los municipios del territorio nacional, a través de jornadas de información y asesoría, planteando una gestión administrativa que guíe el buen desempeño de sus actividades ordinarias, estudiando y jerarquizando las insuficiencias que se enfrentan para darles solución.

Así mismo, es importante coordinar las acciones de los Consejos Comunales con las respectivas alcaldías para lograr actuar conjuntamente en pro de satisfacer las necesidades de la comunidad, razón por la cual los investigadores centraron el estudio en el municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua.

Formulación del Problema

¿De que forma puede orientarse el funcionamiento de las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales del municipio Francisco Linares Alcántara, en correspondencia a los fines para los cuales fueron creados?

Para dar respuesta a esta interrogante los investigadores se plantearon los siguientes objetivos:

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Proponer lineamientos administrativos y contables que permitan a las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales del municipio Francisco Linares Alcántara, actuar dentro del marco legal para contribuir con el logro de sus objetivos.

Objetivos Específicos

- ◆ Diagnosticar los procesos administrativos y contables desarrollados por las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales.

- ◆ Identificar las funciones actuales de los miembros de las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales.

- ◆ Especificar las necesidades de mejorar las acciones llevadas a cabo por las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales.

- ◆ Diseñar lineamientos contables y administrativos dirigidos a orientar las acciones de las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales.

Justificación de la Investigación

Hoy en día, el gobierno nacional esta implementando acciones sociales que tienen como finalidad dar protagonismo a los ciudadanos para que sean ellos quienes propongan proyectos de carácter comunitario para solucionar todas aquellas necesidades que los afectan. Debido a esto han surgido muchas organizaciones de economía social como mecanismos de participación ciudadana en la planificación pública, siendo los más novedosos los Consejos Comunales, los cuales son el último vínculo de la compleja red de instancias locales destinadas a incluir a la comunidad en la gestión de estas políticas.

La utilización de estos consejos como medios para otorgar directamente recursos a la población obedece a la necesidad gubernamental de aumentar el rendimiento de sus gestiones ante la creciente demanda de soluciones concretas por parte de los sectores populares del país. En este sentido se hace necesario orientar tanto la planificación como la gestión administrativa y contable de dichos consejos para que logren

alcanzar sus objetivos y de esa forma evitar que sus acciones se desvirtúen y puedan llegar a niveles que pongan en riesgo su permanencia en la realidad social.

Desde este punto de vista, esta investigación se justifica porque busca orientar el funcionamiento de los Consejos Comunales dirigiendo sus acciones hacia el logro de sus objetivos, lo cual será de gran beneficio para la comunidad ya que se estaría dando respuesta a las múltiples necesidades de la misma mediante la participación ciudadana, a través del estudio de sus gestiones actuales y la aplicación de medidas correctivas para sus fallas.

Igualmente es de relevante importancia para los investigadores, pues les permitirá involucrarse directamente con la comunidad y su realidad social brindándoles la oportunidad de poner en práctica todos los conocimientos de las ciencias contables y administrativas adquiridos en su formación académica.

Por último, los resultados se constituirán en fuentes secundarias de información que servirán de base a próximos investigadores que dirijan su interés hacia los estudios sociales y comunitarios, específicamente sobre los Consejos Comunales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la investigación.

Luego de plantear el problema de investigación, este debe sustentarse teóricamente, analizando toda la información que se considere válida y que respalde el estudio. Al respecto Sabino (1992, p.6) señala que el propósito del marco teórico es:

Dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema. Es decir, se trata de integrar al problema dentro de un ámbito donde este cobre sentido, incorporando los conocimientos previos relativos al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útiles en nuestra tarea.

Por su parte, Méndez (2003, p.110) expresa que este “permite ubicar el tema objeto de investigación dentro del conjunto de las teorías existentes, con el propósito de precisar en cual corriente de pensamiento se inscribe y en que medida significa algo nuevo o complementario”. También afirma que “el marco teórico es una descripción detallada de cada uno de los elementos de la teoría que serán directamente utilizados en el desarrollo de la investigación”.

En cuanto a los antecedentes, estos hacen referencia a la bibliografía y otros materiales que pueden ser útiles para el propósito de estudio, de los cuales debe extraerse toda la información relevante y necesaria para complementar la

investigación. Su inclusión es de gran importancia pues permiten verificar la relevancia de la temática planteada. Arias (2004, p.94) expresa que estos son “investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema en estudio, por lo que no debe confundirse con la historia del objeto en cuestión”.

Ellos permiten establecer relaciones directas e indirectas, tanto de contenido como metodológicamente, entre el diseño en curso y otros trabajos realizados con anterioridad, su importancia radica en el valor agregado que generan los resultados alcanzados por otros investigadores y en las aclaratorias que permiten definir el área y tendencia de la problemática de la investigación.

En este sentido, con el propósito fundamental de obtener información que sirva de base para sustentar la investigación, se realizaron consultas a diversos trabajos precedentes que proporcionan aportes significativos desde el punto de vista analítico y metodológico. A continuación se señalan algunos trabajos relacionados con el objeto de estudio:

Primeramente Coronado y otros (2005) en su trabajo de grado titulado **Propuesta de un modelo participativo para la implementación de la contraloría social como mecanismo de control para el manejo eficiente de los recursos públicos de la comunidad del municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua**, proponen plantear un esquema que permita involucrar a la comunidad en la

supervisión de los recursos económicos municipales a través de la instauración de la contraloría social como medio participativo. El estudio se fundamentó metodológicamente en un proyecto factible con apoyo en un estudio de campo de tipo descriptivo y en una revisión documental.

Se obtuvo como resultado que el nivel de conocimiento de la ciudadanía referido a la contraloría social no es el adecuado ya que en gran parte la sociedad no posee información precisa y oportuna sobre las normas, proyectos y responsables de los mismos, así como de las actividades relacionadas con la gestión municipal; al mismo tiempo se demostró que los funcionarios públicos poseen un mayor conocimiento sobre este mecanismo de control, sin embargo esta información no llega en forma adecuada a los miembros de la comunidad, lo cual evidencia que existen diferencias significativas que reflejan situaciones contradictorias referidas al buen funcionamiento del municipio.

El trabajo es de mucha importancia para la presente investigación pues sirve de guía para la ejecución de la contraloría social en el ámbito local, en búsqueda de la eficiencia en el manejo de los recursos económicos municipales, el cual es uno de los fines planteados por los investigadores orientando la aplicación de dicho mecanismo de control en los Consejos Comunales.

Cardozo (2005) en su estudio llamado **Lineamientos Gerenciales para crear una estructura organizativa que implemente la Contraloría Social de acuerdo a los**

postulados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, busca orientar y dar un aporte a las distintas formas organizativas y estructuras que podrían crearse a nivel local para cumplir con dicho sistema de control. La investigación se baso en un proyecto factible de carácter documental descriptivo, apoyado en una investigación social de campo.

Se obtuvo como resultado que existe la necesidad de desarrollar una estructura organizativa donde se inicie un proceso de acercamiento entre los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias para que los lineamientos planteados sean pertinentes a cada situación particular y se adecuen a la dinámica política, social y económica del país, para lo cual se hace necesario adquirir mayores conocimientos sobre la Contraloría Social y de esa forma verificar la información sobre los recursos que gestionan las alcaldías y gobernaciones.

Este trabajo será de gran ayuda para los investigadores pues servirá de orientación y base teórica para plantear los lineamientos de trabajo de los Consejos Comunales, específicamente de la unidad de control y regulación de sus actividades.

Por su parte Gota (2004), en su trabajo titulado **Lineamientos para la creación y organización de una cooperativa de ahorro y crédito en la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos**, se propuso como objetivo marcar las pautas para la creación de dicha instancia en la universidad y así dar respuesta a la comunidad de empleados y obreros que laboran en esta casa de estudios en búsqueda de facilitar el

acceso a créditos solidarios con tasas preferenciales, basándose en un proyecto factible de investigación de campo descriptiva.

Llegó a la conclusión de que es importante la creación de dicha figura jurídica en la mencionada universidad debido al amplio margen de aceptación que tuvo la propuesta a la vez que existe mucho personal capacitado y gran número de proyectos dentro de la institución que pueden llevarse cabo para resolver esta inquietud, a los fines de incentivar la participación y compromiso de la comunidad universitaria.

En este ámbito de ideas, la Unidad de Gestión Financiera de los Consejos Comunales debe adquirir la figura jurídica de Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, por lo cual el trabajo desarrollado por Gota brinda gran apoyo a la presente investigación pues servirá de base teórica para plantear los lineamientos de trabajo del Banco Comunal.

Simultáneamente en la investigación realizada por Araujo (2004), cuyo título es **Diseño de un manual de procedimientos internos para el Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Naguanagua**, se planteó crear normas de trabajo en búsqueda de recopilar, procesar y priorizar las propuestas hechas por las comunidades y de esta manera organizar el funcionamiento de dicho consejo, dándole bases técnicas y procedimientos adecuados para el desarrollo de sus funciones. Esta investigación fue realizada bajo la modalidad de proyecto factible a través de un estudio de campo de tipo descriptivo, en la cual se llegó a la conclusión de que éste

consejo local no posee una metodología estandarizada para intervenir eficazmente en la planificación pública, la cual debe efectuarse en conjunto con el gobierno municipal y la ciudadanía organizada.

Este trabajo reviste gran apoyo a la presente investigación ya que al tratarse de un Consejo Local de Planificación Pública y debido a su naturaleza y así como a las características similares que posee con los Consejos Comunales, puede ser una guía para afrontar las necesidades de la comunidad y canalizarlas en el marco de sus funciones para así buscar la solución adecuada a la problemática que se plantea.

Así mismo Hernández (2004), en su trabajo **Lineamientos estratégicos orientados a optimizar la gestión administrativa y financiera del Fondo de Vialidad y Transporte del Estado Guarico** tuvo como propósito analizar dichas gestiones en búsqueda de optimizarlas, proporcionando una herramienta que facilite y mejore el manejo estratégico de los recursos de su administración para hallar las fallas existentes y aplicar los correctivos necesarios. Este trabajo se basó en un proyecto factible de investigación de campo descriptiva, en el cual se obtuvo como resultado que dicha institución presenta debilidades y deficiencias a nivel administrativo, principalmente en su gestión financiera la cual carece de mecanismos de control limitándose a cumplir con sus compromisos presupuestarios, por lo cual se recomienda la aplicación de un proceso administrativo eficaz y eficiente donde se desarrollen las funciones de planificación, organización y control.

En ese sentido, existe gran vinculación entre este trabajo y la presente investigación pues uno de sus fines es orientar la gestión financiera de los Consejos Comunales, lo cual la convierte en fuente obligada de referencia y sustento bibliográfico para el logro de sus objetivos.

A su vez Vega (2003) realizó un estudio titulado **Diseño de un modelo de gerencia para mejorar la participación de la sociedad civil organizada en las políticas públicas locales**, cuyo objetivo fue facilitar la interacción y realización de acciones que mejoren el nivel de vida de las comunidades con su participación en la gestión pública en búsqueda de soluciones conjuntas a los problemas de las comunidades y consagrar su rol protagónico, cuya metodología fue cualitativa.

Al respecto se evidenció que existen contradicciones entre los puntos de vista de los funcionarios públicos y los representantes de la comunidad; por una parte el gobierno municipal expresa que si se realiza una planificación estratégica con participación ciudadana tomando en cuenta las situaciones actuales de cada comunidad para permitir la solución de sus problemas, mientras que los miembros de la comunidad consideran que no existe tal participación en la gestión pública municipal, prueba de ello es la no implementación del Consejo Local de Planificación Pública. Se recomendó hacer ajustes estructurales y coyunturales de todo el mecanismo municipal que lleven al logro de un ordenamiento racional y a la óptima participación de sus actores sociales.

Debido a ello, se encuentra gran similitud con esta investigación pues ambas buscan involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones y el control de las políticas públicas locales y regionales para que estén acordes con la realidad social existente.

Por último, Llano (2002) presentó un trabajo denominado **Propuesta para una gestión conjunta a partir de las Juntas de Acción Comunal de la ciudad de Medellín, Colombia**, con el fin de proponer herramientas que coadyuven y dinamicen la gestión de los proyectos de estas instancias ante la Administración Municipal, el sector privado o por autogestión, que sirva como modelo al Movimiento Comunal en Colombia. Este trabajo se basó en un proyecto factible de investigación de campo.

Los resultados obtenidos por Llano le permitieron concluir que el movimiento comunal en Colombia necesita fortalecerse en muchos aspectos que son objeto de su razón de ser.

En este sentido, se encuentra alta vinculación entre el presente trabajo de grado y el desarrollado por Llano ya que ambos proponen lineamientos a seguir por las organizaciones comunales para una gestión efectiva que les permita alcanzar los propósitos para los cuales fueron creados, estableciendo pautas que sirvan para fortalecer del movimiento comunal y así vislumbrar mejores maneras de realizar la gestión comunitaria.

Bases Teóricas

Otro de los pasos a ejecutar por los investigadores dentro del marco teórico, es analizar los datos secundarios procedentes de textos y otras fuentes bibliográficas que permitan profundizar la temática en estudio. Según Arias (2004, p.95) las bases teóricas “comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que conforman un punto de vista o enfoque, dirigido a explicar el problema planteado”. Dicho lo anterior, a continuación se presentan las consideraciones más importantes referentes al tema de estudio.

Consejos Comunales

El Consejo Comunal es la nueva estructura Social, que funcionará como ente planificador de proyectos de necesidad que desarrollen nuevas fuentes de trabajos e impulsen el desarrollo social y económico de la comunidad como un mecanismo de la participación ciudadana.

La ley de los Consejos Comunales (2006) en su artículo 2, los define como:

Instancias de participación y protagonismo del pueblo, de articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

Se puede afirmar que son la organización más novedosa existente entre los miembros de una comunidad, cuyo propósito es afrontar problemas comunes en lo social, político, económico, etc., desarrollando proyectos destinados a solucionar los mismos.

Su creación ya estaba prevista en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (2002) en su artículo 8, donde se especifica que éste promoverá la creación de una red de Consejos Comunales en todos los espacios de la sociedad civil del municipio y cuya función será convertirse en el centro principal de la participación y protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas. Las necesidades y planes que la comunidad plantee a través de su Consejo Comunal deberán ser tomados en cuenta por las autoridades de los primeros.

Objetivos de los Consejos Comunales

En miras de la consecución de sus fines, los Consejos Comunales deben proponerse el cumplimiento de una serie de acciones y premisas que orienten cada una de sus tareas. El manual de estudio para voceros(as) y demás miembros del Consejo Comunal, elaborado por el Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (2006), define los siguientes objetivos para estos:

- ◆ Articular las organizaciones de base presentes en la comunidad y promover la creación de nuevas organizaciones donde sea necesario.

- ◆ Elaborar un plan único de trabajo para atacar los problemas que la comunidad pueda resolver con sus propios recursos y evaluar sus resultados. Así mismo debe analizar los recursos tanto materiales como humanos con los que cuenta la comunidad.

- ◆ Promover la elaboración de proyectos en relación con los principales problemas que por sus altos montos o complejidad la comunidad no esté en capacidad de resolver.

- ◆ Promover la contraloría social en todas las actividades que se desarrollen en la comunidad, sean éstas de orden regional, municipal y parroquial (sociales, productivos y/o de infraestructura).

Principios de los Consejos Comunales

De acuerdo al mismo manual (2006), los principios que rigen el funcionamiento de estos Consejos son:

- ◆ Trabajo en equipo: Capacidad para interactuar entre todos los miembros de la comunidad para luchar por el beneficio o solución de problemas comunes.

- ◆ Iniciativa: Es la capacidad para presentar, diseñar y discutir propuestas e ideas con el fin de alcanzar las metas previstas en la comunidad.

- ◆ Responsabilidad: Nivel de desempeño en el cumplimiento de las actividades asignadas por la asamblea de ciudadanas(os) para el logro de las metas comunitarias. Es sentir un compromiso moral frente a todos los demás miembros y voceros(as) del Consejo Comunal.
- ◆ Corresponsabilidad: Es el compromiso compartido entre la ciudadanía y el gobierno, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas.
- ◆ Transparencia: Mantener cuentas claras, sin desviar los recursos.
- ◆ Rendición de Cuentas: Elaboración y presentación de informes y registros contables fidedignos y oportunos, según lo expresado en las leyes y reglamentos vigentes.
- ◆ Igualdad Social y de Género: Sin distinción de raza, credo, color, etnia, sexo, edad.
- ◆ Contraloría Social: Vigilancia de la ejecución del proyecto y el manejo de los recursos económicos.
- ◆ Autogestión Económica: Capacidad de proveerse y gestionar la adquisición de recursos económicos y financieros por iniciativa propia.
- ◆ Democracia Participativa: Otorga igualdad de oportunidad de participar a los ciudadanos y ciudadanas y a los habitantes de la comunidad para ejercer influencia

en la toma de decisiones públicas sin discriminación de ninguna naturaleza, ni política, ni racial, ni religiosa, ni social.

- ◆ Igualdad: Es el respeto a todos los deberes y derechos de los voceros (as) y miembros del Consejo Comunal comparten.

- ◆ Legalidad: Es el derecho del ciudadano y ciudadanas a que todo lo que se realice sea en estricto apego con la normativa que lo regule.

- ◆ Solidaridad: Apoyar, cooperar en la solución de problemas de ingerencia personal, local o comunal.

Asamblea de Ciudadanos

La comunidad organizada será la encargada de procurar dar solución a los principales problemas existentes en su localidad a través de las instancias públicas pertinentes. Sin embargo, ella misma podrá reunirse en asamblea y tomar decisiones que busquen mejorar su nivel de vida, activando las llamadas Asambleas de Ciudadanos, donde los protagonistas son los miembros de la colectividad. La ley de los Consejos Comunales (2006) la define como “la Instancia primaria para el ejercicio del poder, la participación y el protagonismo popular, cuyas decisiones son de carácter vinculante para el consejo comunal respectivo”. También afirma al respecto que “es la máxima instancia de decisión del Consejo Comunal, integrada por los habitantes de la comunidad”.

Atribuciones de la Asamblea de Ciudadanos

Esta asamblea tomara decisiones y dictara pautas que deberán ser acatadas por toda la comunidad y por el respectivo Consejo Comunal. La Ley de los Consejos Comunales (2006) expresa las siguientes atribuciones para estas asambleas:

- ◆ Aprobar las normas de convivencia de la comunidad.

- ◆ Aprobar los estatutos y el acta constitutiva del Consejo Comunal, la cual contendrá: nombre del Consejo Comunal; área geográfica que ocupa; número de familias que lo integran; listado de asistentes a la Asamblea (Nombre y apellido, cédula de identidad), lugar, fecha y hora de la asamblea, acuerdos de la asamblea resultados de la elección de las y los voceros y demás integrantes de los órganos del Consejo Comunal.

- ◆ Aprobar el Plan de Desarrollo de la Comunidad.

- ◆ Aprobar los proyectos presentados al Consejo Comunal en beneficio de la comunidad, así como la integración de los proyectos para resolver las necesidades afines con otras comunidades e instancias de gobierno, bajo la orientación sostenible y sustentable del desarrollo endógeno.

- ◆ Ejercer la contraloría social.

- ◆ Adoptar las decisiones esenciales de la vida comunitaria.

- ◆ Elegir las y los integrantes de la Comisión Promotora.
- ◆ Elegir las y los integrantes de la Comisión Electoral.
- ◆ Elegir a voceros o voceras del órgano ejecutivo.
- ◆ Elegir a las y los integrantes de la Unidad de Contraloría Social.
- ◆ Elegir a las y los integrantes de la Unidad de Gestión Financiera.
- ◆ Revocar el mandato de los voceros o voceras y demás integrantes de los órganos del Consejo Comunal, conforme a lo que establezca el Reglamento de la presente Ley.
- ◆ Evaluar y aprobar la gestión financiera.
- ◆ Definir y aprobar los mecanismos necesarios para el funcionamiento del Consejo Comunal.
- ◆ Las demás establecidas en la presente Ley y su reglamento

Integración de los Consejos Comunales

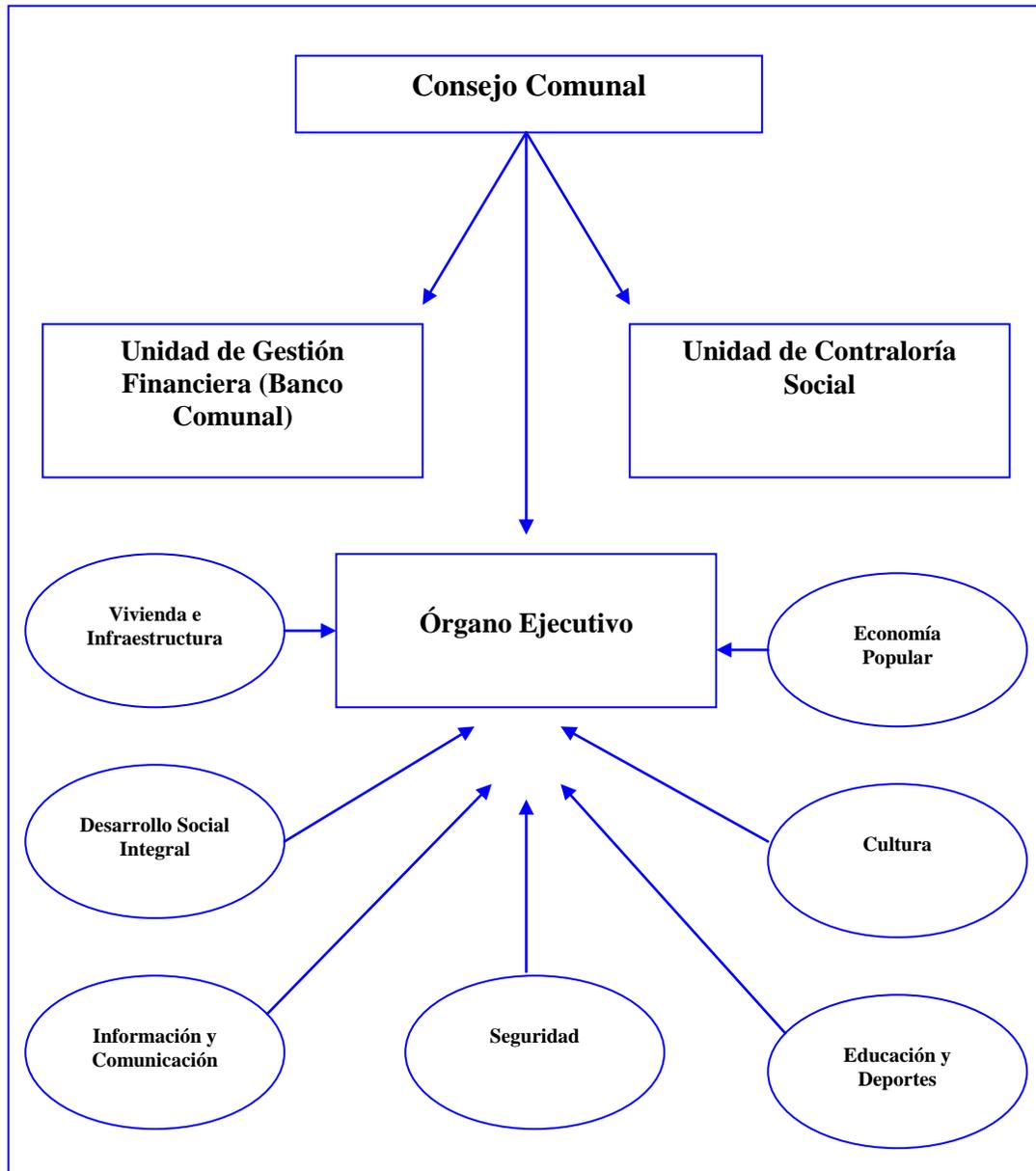
En búsqueda de trabajar en forma organizada para la consecución de sus objetivos, esta dispuesto en la ley de los Consejos Comunales (2006) que los mismos estarán conformados por:

- ◆ El Órgano ejecutivo, integrado por lo voceros y voceras de cada Comité de Trabajo.

- ◆ La Unidad de Contraloría Social como órgano de control.

- ◆ La Unidad de Gestión Financiera como órgano económico-financiero.

Gráfico N° 01
Integración de los Consejos Comunales



Fuente: Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (2006).

El Órgano Ejecutivo

La ley de los Consejos Comunales (2006) define a este como “la instancia del Consejo Comunal encargada de promover y articular la participación organizada de las y los integrantes de la comunidad, los grupos sociales y organizaciones comunitarias en los diferentes comités de trabajo”. Este órgano será el encargado de llevar a cabo las acciones necesarias y realizar la planificación requerida para ejecutar las decisiones tomadas por la comunidad en la asamblea de ciudadanos, así como también debe promover y supervisar la gestión de los diversos comités que se conformen para las diversas áreas de trabajo.

Funciones del Órgano Ejecutivo

En el manual de estudio para voceros(as) y demás miembros del Consejo Comunal, elaborado por el Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (2006), se especifican las diversas funciones de esta unidad, a saber:

- ◆ Ejecutar las decisiones de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

- ◆ Articular con las organizaciones sociales presentes en la comunidad y promover nuevas organizaciones donde sea necesario, en defensa del interés colectivo y el desarrollo integral de las comunidades.

- ◆ Elaborar planes de trabajo para solventar problemas que la comunidad pueda resolver con sus propios recursos y evaluar los resultados.
- ◆ Organizar el voluntariado social en cada uno de los comités de trabajo.
- ◆ Formalizar su registro ante la respectiva Comisión Presidencial del Poder Popular.
- ◆ Organizar el Sistema de Información Comunitaria.
- ◆ Promover la Solicitud de transferencias de servicios, participación en los procesos económicos, gestión de empresas públicas y recuperación de empresas paralizadas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios.
- ◆ Promover el ejercicio de la iniciativa legislativa y participar en los procesos de consulta en el marco del parlamentarismo social.
- ◆ Promover el ejercicio y defensa de la integridad territorial de la nación.

La Gestión Financiera

La gestión financiera se relaciona con la toma de decisiones relativas al uso adecuado de los recursos disponibles, cuyo objetivo es mantener una planificación financiera donde existan previsiones a futuro basadas en los diferentes estados contables y financieros de la misma. Al respecto, Gómez (2000) expresa que:

La gerencia financiera se encarga de la eficiente administración del capital de trabajo dentro de un equilibrio de los criterios de riesgo y rentabilidad; además de orientar la estrategia financiera para garantizar la disponibilidad de fuentes de financiación y proporcionar el debido registro de las operaciones como herramientas de control de la gestión de la empresa; de este modo, su objeto es el manejo óptimo de los recursos humanos, financieros y físicos que hacen parte de las organizaciones a través de las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, Servicios Administrativos y Recursos Humanos.

Se puede afirmar que la Gestión Financiera busca combinar eficientemente los recursos existentes, con la finalidad de hallar la fórmula más rentable para la unidad económica y de esta forma dirigir las acciones a tomar por parte de los directivos en pro de los resultados más favorables para la empresa.

Unidad de Gestión Financiera

La Unidad de Gestión Financiera del Consejo Comunal es la entidad que debe manejar todo el dinero que ingrese al mismo, así como llevar un control minucioso de los gastos que realiza; también administra los ingresos de cualquier índole que perciba este, incluyendo propiedades, terrenos, cesiones, donaciones, etc.

La ley de los Consejos Comunales (2006) define esta unidad de la siguiente manera:

Es un órgano integrado por cinco (5) habitantes de la comunidad electos o electas por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, que funciona como un ente de ejecución financiera de los consejos comunales para administrar recursos financieros y no financieros, y realizar intermediación financiera con los fondos generados, asignados o captados.

Esta unidad se denominara Banco Comunal, el cual trabajará bajo la figura jurídica de Asociación Cooperativa y pertenecerá a un Consejo Comunal o a una mancomunidad de estos según lo requiera el caso, siendo responsable de la administración, control y evaluación de los proyectos que desarrolla el mismo a través de un sistema contable universal; también llevará la Contabilidad General del Consejo y de la propia Cooperativa. Se regirá por la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero así como la Ley de Consejos Comunales.

Funciones de la Unidad de Gestión Financiera

Las funciones específicas de esta unidad las detalla el manual de estudio para voceros(as) y demás miembros del Consejo Comunal, elaborado por el Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (2006), las cuales son:

- ◆ Administrar los recursos asignados, generados o captados tanto financieros como no financieros.
- ◆ Promover la constitución de cooperativas para la elaboración de proyectos de desarrollo endógeno, sustentable y sostenible.
- ◆ Impulsar el diagnóstico y el presupuesto participativo, sensible al género, jerarquizando las necesidades de la comunidad.

- ◆ Promover formas alternativas de intercambio, que permitan fortalecer las economías locales.
- ◆ Articularse con el resto de las organizaciones que conforman el sistema micro financiero de la economía popular.
- ◆ Promover el desarrollo local, los núcleos de desarrollo endógeno y cualquier otra iniciativa que promueva la economía popular y solidaria.
- ◆ Rendir cuenta pública anualmente o cuando sea requerido por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.
- ◆ Rendir cuenta ante el Fondo Nacional de los Consejos Comunales anualmente cuando este así lo requiera.

Contraloría Social

Es la forma que tienen los ciudadanos de intervenir y participar de manera organizada en la supervisión, prevención y seguimiento de los planes y proyectos que los actores sociales realizan en la comunidad, a fin de prevenir la comisión de actos de corrupción, permitiendo generar un proceso de control en la gestión pública.

Zambrano (s.f.) la define como:

El conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que

la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) se refiere a la contraloría social en su artículo N° 51 afirmando que “Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de estos o estas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta”. También en su artículo N° 62 expresa que:

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo.

Es así como los ciudadanos pueden ser protagonistas en los procesos oficiales al convertirse en supervisores de las acciones ejercidas por los funcionarios a la orden de la administración pública, verificando y ejerciendo control sobre la gestión de estos, para garantizar el adecuado uso de los recursos disponibles.

Objetivos de la Contraloría Social

Su objetivo principal es servir de instrumento para supervisar y dar seguimiento a la gestión de los funcionarios públicos. Según el manual de estudio para voceros(as) y

demás miembros del Consejo Comunal, elaborado por el Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (2006), la contraloría social tiene los siguientes objetivos:

- ◆ Contribuir en el cumplimiento de las leyes y procedimientos administrativos, contables y financieros de los organismos responsables de la contratación de las obras y ejecución de los servicios y programas sociales.
- ◆ Incentivar la confianza ciudadana en la incorporación social a la vigilancia sobre los recursos destinados a satisfacer las necesidades de la colectividad.
- ◆ Educar y orientar a las comunidades sobre la Contraloría Social y así preparar a los ciudadanos para un mejor seguimiento y control de la gestión pública.
- ◆ Contribuir en el cumplimiento de los cronogramas en la ejecución de las obras servicios, programas y proyectos financiados con fondos públicos.
- ◆ Propiciar la participación objetiva e independiente de la ciudadanía en la lucha contra la corrupción.
- ◆ Motivar, concientizar y capacitar a las comunidades en su rol participativo de vigilancia permanente y oportuna en la gestión pública.
- ◆ Promover la participación ciudadana en función de una justicia social.

Etapas de la Contraloría Social

El proceso de contraloría social debe cumplir una serie de fases para lograr alcanzar sus objetivos. El manual de estudio para voceros(as) y demás miembros del Consejo Comunal, elaborado por el Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social (2006), describe las siguientes etapas para desarrollar la contraloría social:

- ◆ **Planificación:** Incluye la definición del objeto de control, la selección de los contralores, elaboración del cronograma de trabajo y estrategias.
- ◆ **Capacitación:** Es el entrenamiento necesario sobre la naturaleza y funcionamiento de la institución o proyecto a controlar, leyes pertinentes, métodos de control y cualquier otro elemento necesario de la labor como contralor.
- ◆ **Observación y registro:** Comprende la revisión de documentos, visitas, entrevistas con ejecutores y beneficiarios y cualquier otra actividad de monitoreo para obtener datos, impresiones o elementos de juicios, control y seguimiento.
- ◆ **Monitoreo y evaluación de las actividades**
- ◆ **Informes:** Debe hacerse un informe sobre qué se hace, cómo se hace, con quien se hace dicha actividad, cuál es el objetivo que se propone, cuántos recursos y mano de obra necesita.

- ◆ Denuncias: Son las acciones, peticiones, denuncias o demandas hechas por los contralores para constatar hallazgos investigados.

Unidad de Contraloría Social

Esta unidad de los Consejos Comunales es la instancia que le otorga a los ciudadanos la facultad de controlar las actividades de la gestión pública, donde todos tienen la oportunidad de participar en la ejecución de programas, planes y proyectos dentro de la comunidad en búsqueda de prevenir el uso inadecuado de los recursos disponibles así como también promover las acciones correctivas necesarias según el caso. Es la encargada de verificar que los proyectos se lleven a cabo dentro de lo establecido y aprobado por la Asamblea de Ciudadanos.

El artículo N° 259 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005) señala que "los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a organizarse en contralorías sociales con el objeto del control del gobierno local".

Por su parte, la ley de los Consejos Comunales (2006) define a esta unidad como:

Un órgano conformado por cinco (5) habitantes de la comunidad, electos o electas por la Asamblea de ciudadanos y ciudadanas para realizar la contraloría social y la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal.

Funciones de la Unidad de Contraloría Social

En el artículo N° 23 de la Ley de los Consejos Comunales (2006) se establecen como funciones de esta unidad las siguientes:

- ◆ Dar seguimiento a las actividades administrativas y de funcionamiento ordinario del Consejo Comunal en su conjunto.
- ◆ Ejercer la coordinación en materia de contraloría social comunitaria.
- ◆ Ejercer el control, fiscalización y vigilancia de la ejecución del plan de desarrollo comunitario.
- ◆ Ejercer el control, fiscalización y vigilancia del proceso de consulta, planificación, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos comunitarios.
- ◆ Rendir cuenta pública de manera periódica, según lo disponga el Reglamento de la presente Ley.

Participación Ciudadana

La comunidad en busca de localizar y determinar los principales problemas que afronta, tiende a organizarse para elaborar planes de acción en procura de solucionarlos, es así como surge la organización comunitaria.

Su objetivo es propiciar la unidad dentro de los diversos factores de la ciudadanía e impulsar su participación en la transformación de su entorno social permitiendo elevar la calidad de vida y alcanzar el bienestar colectivo, consiguiendo de esta forma que la sociedad intervenga en las políticas y decisiones públicas.

Al respecto, González (1999) señala que “la participación ciudadana consiste en la intervención de los particulares en la gestión pública, comprende los intereses privados de la sociedad civil de una manera individual o colectiva reconociéndose también intereses públicos y políticos”. Por su parte, Cartay opina que:

La participación ciudadana es el encuentro entre instituciones del Estado por una parte y los movimientos, asociaciones y organizaciones sociales que representan y expresan los intereses de los ciudadanos; esto implica un proceso de interacción social entre grupos con poder formal y los que carecen de él.

Dicha participación de la colectividad en los asuntos públicos esta consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), donde se expresa en su artículo N° 62 lo siguiente:

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo.

Además, en su artículo 184 señala que “La Ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos”, lo cual obliga al Estado a crear todos los mecanismos posibles para facilitar la intervención de la comunidad en materia de planificación y políticas públicas.

En este sentido, se puede afirmar que el Estado tiene el deber de facilitar las acciones emanadas por las diversas organizaciones comunitarias, en búsqueda de que sean partícipes en la supervisión de la gestión pública y garantizar de esa forma la correspondencia entre sus acciones y las necesidades de la comunidad.

Principios de la Participación Ciudadana

Para González (1999), la participación ciudadana se basa en una serie de principios que le dan sentido y sustento, los cuales son:

- ◆ **Inclusión:** El gobierno debe buscar la participación de la mayoría de los sectores y fuerzas ciudadanas, sin excluir ni discriminar a ninguno.

- ◆ **Diferenciación:** Todos los sectores y grupos de la comunidad deben ser comprendidos por el gobierno con sus particularidades y tratarlos de acuerdo a ellas.

- ◆ Integración: Respetar las necesidades y características de los diferentes grupos, pero el gobierno debe promover procesos que permitan integrar a todos los ciudadanos en espacios, instancias y momentos por medio de representaciones legítimas.
- ◆ Equidad: Todos los ciudadanos deben tener los mismos derechos y deberes de participación, independientemente de su edad, religión, ideología política y condición económica o social.
- ◆ Flexibilidad: La participación ciudadana debe promoverse de forma sistemática y permanente, pero sin convertirla en un modelo rígido que no de espacios a la creatividad y oportunidad.
- ◆ Legalidad: Debe existir un marco jurídico que garantice la creación de figuras legales que apoyen la participación de los ciudadanos.
- ◆ Realismo: Ambas partes gobierno-ciudadanía deben tener claro los límites de participación ciudadana, que todos tomen conciencia de los recursos con los que se cuenta.
- ◆ Coherencia: Siempre se debe buscar que la política de participación ciudadana este en armonía con la visión, los planes y el resto de las políticas del gobierno, de tal manera que se complementen.

- ◆ Legitimidad: Se debe lograr que la participación ciudadana, en la búsqueda del bien común, goce del mayor grado de representatividad posible.
- ◆ Responsabilidad: Tanto los ciudadanos como el gobierno deben rendir cuenta de sus decisiones y asumir los efectos de las mismas.
- ◆ Aprendizaje: Es deber del gobierno implementar mecanismos y métodos que permitan un aprendizaje permanente de los resultados obtenidos de la participación ciudadana y asegurar la pronta incorporación de las lecciones recibidas

Bases Legales

Al desarrollar el cuerpo teórico de la investigación es importante establecer los instrumentos legales que regulan al objeto de estudio, para que esta tenga validez en el ámbito nacional. A continuación se presentan las bases legales que sustentan la presente investigación:

- ◆ **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

El primer recurso legal que debe orientar esta investigación es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pues en ella se engloban todos los derechos y deberes que tienen los venezolanos. En este texto se citan algunos artículos que rigen la actuación de los funcionarios al servicio de la administración pública y otros que

señalan las actividades de control y evaluación de dicha gestión que deben cumplir los ciudadanos.

En los artículos 51, 62 y 132 de esta ley se plasma que todas las personas tienen el deber de participar en forma activa en las políticas públicas, civiles y comunitarias, así como también cumplir sus responsabilidades sociales, para promover y defender los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y la paz social. Luego en sus artículos 66 y 141 habla sobre el derecho que tienen los ciudadanos a que sus representantes rindan cuentas públicas de su gestión con sometimiento pleno a la ley y al derecho. Por último los artículos 158, 166, 168, 169, 173, 178, 182 y 184 plantean la descentralización de los poderes públicos nacionales, acercándolos a la población y creando las mejores condiciones para el ejercicio de la democracia y la prestación eficaz y eficiente de los propósitos estatales.

◆ **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal.**

Este instrumento legal habla sobre el control que ejerce la Contraloría General de la República y se basa en la vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos gozando de autonomía orgánica, funcional y administrativa, orientando sus actuaciones a la revisión de los organismos y entidades sujetos a ella. Esta norma establece que los ciudadanos forman parte del sistema nacional de control fiscal.

En sus artículos 1, 6, 14, 24, 25, 75 y 76 se plantea como deben establecerse los mecanismos necesarios para fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública, atendiendo las iniciativas de la comunidad en el proceso de control fiscal.

◆ **Ley Orgánica de la Administración Pública**

Esta norma jurídica tiene como objetivo principal instaurar las bases y principios que orientaran el correcto desempeño de todos aquellos funcionarios a la orden de la administración pública, para que todos sus actos estén enmarcados dentro de la legislación vigente. También es responsable de crear los mecanismos requeridos para promover e incentivar la participación ciudadana en el control sobre las políticas y resultados públicos.

Dicha participación de la comunidad queda plasmada en sus artículos 1, 5, 9, 135, 136 y 138 donde se establece que los organismos públicos deben suministrar a la población la mas amplia, oportuna y veraz información sobre todas sus actividades, con el fin de facilitar a estas ejercer efectivamente el control social sobre las gestiones públicas.

◆ **Ley Orgánica de Planificación**

La presente ley expresa que la planificación debe establecerse como base para construir nuevas realidades y así alcanzar propósitos sociales e incorporar a la

ciudadanía en la búsqueda de satisfacer sus necesidades proponiendo que todos los sectores sean participes en el desarrollo de los planes y programas del gobierno.

En su artículo 14 plantea la existencia del control social como acción supervisora del cumplimiento de las actividades planificadas y la aplicación de correctivos cuando sean necesarios; en los artículos 58 y 59 se establece la participación ciudadana a través de las comunidades organizadas para elaborar propuestas, identificar prioridades y formular opiniones sobre la planificación de los entes de la administración pública.

◆ **Ley contra la Corrupción**

Expresa el deber que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas a la ciudadanía así como el derecho que tienen éstos de acceder a los registros de dicha administración y uso del patrimonio público. En sus artículos 9, 10, 11 y 12 se hace mención del derecho que tiene la ciudadanía de participar en la formulación, evaluación y ejecución presupuestaria de la gestión pública.

◆ **Ley Orgánica del Poder Público Municipal**

Reafirma los derechos de participación ciudadana en las políticas locales donde la comunidad cumple funciones de control social y participa en la formulación y ejecución de la gestión pública municipal.

En sus artículos 37, 112, 253, 256, 261, 271, 273 y 278 se menciona la participación ciudadana como el medio necesario para garantizar el desarrollo individual y colectivo del municipio a través de las funciones de ejecución de la gestión pública municipal. También consagra el control social en los artículos 259, 272 y 275 donde expresa que este es el mecanismo a través del cual los ciudadanos participan en la vigilancia de las actuaciones públicas a nivel municipal.

◆ **Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública**

La presente norma tiene por objeto facilitar la intervención en la planificación pública de las comunidades organizadas en conjunto con el gobierno municipal, con el propósito de lograr la integración de las organizaciones y grupos vecinales mediante su participación y protagonismo, promoviendo un modelo de municipio acorde a las condiciones de la población, lo cual queda expresado en sus artículos 5, 21, 24 y 26.

◆ **Ley de los Consejos Comunales**

Este instrumento legal tiene como fin regular la organización y funcionamiento de los Consejos comunales para que estos permitan a las comunidades ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y planes dirigidos a solventar las necesidades de la población a través de la participación ciudadana.

En los artículos 10 y 22 de esta ley se marcan las pautas para la creación y el funcionamiento de la unidad de Gestión Financiera, mientras que los artículos 11 y 23 señalan las normativas para la actuación de la unidad de Contraloría Social. Por otra parte el N° 27 establece las responsabilidades en la administración de los recursos existentes.

◆ **Ley Especial de Asociaciones Cooperativas**

La presente ley tiene por finalidad establecer los mecanismos de relación y contribución de las asociaciones cooperativas en los procesos comunitarios, promoviendo la participación ciudadana en la planificación pública. Esta norma regirá las acciones de la unidad de Gestión Financiera (Banco Comunal) de los Consejos Comunales.

◆ **Ley de Creación, Estimulo. Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero**

El objetivo principal de esta ley es crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero nacional, facilitando a la ciudadanía el acceso a los servicios financieros y no financieros, para desarrollar cualquier actividad económica lícita a fin de incorporarla en la dinámica económica y social del país. Esta normativa regula las actividades de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, lo cual es

relevante para la presente investigación pues la Unidad de Gestión Financiera o Banco Comunal de los Consejos Comunales trabajará bajo esta figura jurídica.

Normativas Contables

◆ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados constituyen la principal fuente de consulta en cuanto a la metodología utilizada para realizar los registros de las operaciones financieras del Consejo Comunal y así cumplir con sus principios de Transparencia y Rendición de Cuentas. Estos son un grupo de conceptos, métodos y acuerdos de obligatorio cumplimiento dirigidos a orientar el registro, la cuantificación de las operaciones y la presentación de los estados financieros.

La Federación de Contadores Públicos de Venezuela (2002) los define como:

Un cuerpo de doctrinas asociadas con la contabilidad, que sirven de explicación de las actividades corrientes o actuales y como guía en la selección de convencionalismos o procedimientos aplicados por los profesionales de la Contaduría Pública en el ejercicio de las actividades que le son propias.

Entre los principios que están directamente relacionados con la presente investigación se pueden mencionar:

◆ Entidad

- ◆ Énfasis en el aspecto económico
- ◆ Costo
- ◆ Dualidad económica
- ◆ Realización contable
- ◆ Período contable
- ◆ Importancia relativa
- ◆ Comparabilidad
- ◆ Revelación suficiente
- ◆ Cualquier otro Principio de Contabilidad de Aceptación General aplicable a las actividades de los Consejos Comunales.

Es importante resaltar el hecho de que, aún cuando estos principios no son normas establecidas, deben ser de obligatorio cumplimiento una vez que la práctica y las condiciones legales, económicas y contables de un país determinado los hagan de aceptación general.

◆ **Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público**

Las Normas Internacionales de Contabilidad son un conjunto de postulados que establecen la información que debe presentarse en los estados financieros y la forma en que ésta debe aparecer en los mismos. Asimismo, se crearon las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, recomendadas para las entidades de dicho sector, dados los importantes beneficios que conlleva el logro de una información financiera consistente y comparativa entre diferentes jurisdicciones. El objetivo de estas premisas es reflejar la esencia económica de las operaciones de una empresa o sector económico y presentar en forma clara y exacta su situación financiera para estandarizar los datos expuestos.

En el momento en que estas normas entren en vigencia en Venezuela, se constituirán en la base contable de consulta y registro, de carácter obligatorio para todas las transacciones financieras realizadas por cualquier empresa en el país. Los Consejos Comunales y específicamente la Unidad de Gestión Financiera, en su carácter de Asociación Cooperativa, tendrán la necesidad de adoptar estas normas internacionales al momento de ejecutar los registros diarios de sus actividades, una vez que estas marquen la pauta en el acontecer contable del país.

Algunas de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público que regirán el curso de las operaciones de estos Consejos son:

- ◆ N° 01: Presentación de Estados Financieros

- ◆ N° 02: Estados de Flujo de Efectivo

- ◆ N° 03: Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, Errores sustanciales y Cambios en las Políticas contables.

- ◆ N° 09: Ingresos Provenientes de Transacciones de Intercambio.

- ◆ N° 14: Sucesos posteriores a la fecha del Balance General

- ◆ Y cualquier otra Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público aplicable a las actividades de dichos Consejos.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico consiste en la planificación requerida para la elaboración de la investigación y abarca aspectos como: tipo de estudio, métodos de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de la información, así como también las técnicas de análisis de la misma. Estos tópicos son definidos en función al problema de estudio y a los objetivos planteados por los investigadores. Al respecto, Arias (2004, p.98) señala que “la metodología del proyecto incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los instrumentos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el “cómo” se realizará el estudio para responder al problema planteado”.

Además deben incluirse en los aspectos metodológicos, todos aquellos elementos o personas involucradas en el problema planteado, a través de las cuales se obtendrán los datos necesarios para generar la información que será utilizada.

Tipo de Investigación

En función al objeto de estudio establecido y a sus correspondientes objetivos, se requiere la utilización de un diseño de investigación que permita alcanzarlos. El presente estudio se desarrolló como una investigación de campo, que de acuerdo a lo expuesto por Arias (2004, p. 28) “consiste en la recolección de datos directamente de

los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna”. En el desarrollo de la presente investigación gran parte de los datos fueron obtenidos de fuentes primarias, por medio de cuestionarios realizados a personas íntimamente relacionadas con las organizaciones en estudio, lo cual justifica la selección del diseño.

Se estableció el nivel de profundidad de ésta investigación como descriptivo, ya que se identifican las características de los diferentes elementos y componentes de las organizaciones investigadas, así como la relación existente entre ellos. Según Méndez (2003, p. 137) “el estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes del universo investigado, establece comportamientos concretos y descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación”.

Cabe destacar que la investigación fue realizada bajo la modalidad de proyecto factible, ya que se plantearon soluciones a una problemática real de las organizaciones estudiadas. Según la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL), (2005, p. 16), el proyecto factible “Consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos”.

También puede afirmarse que el presente estudio se apoyó en una investigación documental, pues se tomaron como base de referencias, trabajos y bibliografías existentes para adquirir y ampliar la información existente acerca del tema de estudio. La investigación documental está definida por la UPEL (2005, p. 15) como:

El estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor.

De esta manera, la investigación se fundamentó no sólo en fuentes primarias, sino también en fuentes secundarias de información como libros, revistas especializadas, documentos en Internet, entre otros, que contribuyeron al desarrollo de la misma.

Métodos de Investigación

Toda investigación se fundamenta bajo ciertos criterios o métodos que conllevan a la obtención del conocimiento, y que son definidos por el objeto de investigación. Según Méndez (2003, p. 142) “El método científico se puede definir como un procedimiento riguroso formulado de una manera lógica para lograr la adquisición, organización o sistematización y expresión o exposición de conocimientos, tanto en su aspecto teórico como en su fase experimental”. Así mismo, este autor señala (p. 142) que “el método lo constituye el conjunto de procesos que el hombre debe emprender en la investigación y demostración de la verdad”.

Para el desarrollo del presente estudio se utilizaron métodos como la observación, inducción y deducción, que fueron determinados tomando en cuenta la naturaleza de la investigación y los objetivos seguidos en ella.

El método de observación es definido por Méndez (2003, p. 143) como “el proceso mediante el cual se perciben deliberadamente ciertos rasgos existentes en la realidad por medio de un esquema conceptual previo y con base en ciertos propósitos definidos generalmente por una conjetura que se quiere investigar”. La presente investigación utilizó este método para describir la situación actual de los Consejos Comunales en el municipio Francisco Linares Alcántara, a través de la presentación por escrito de los hechos que se observaron y que estaban vinculados al problema de estudio.

Por otra parte, el mencionado autor (p.144) explica que el método inductivo “permite al investigador partir de la observación de fenómenos o situaciones particulares que enmarcan el problema de investigación y concluir proposiciones y, a su vez, premisas que expliquen fenómenos similares al analizado”. También señala al respecto (p. 144) que “los resultados obtenidos pueden ser la base teórica sobre la cual se fundamenten observaciones, descripciones y explicaciones posteriores de realidades con rasgos y características semejantes a la investigada”.

De acuerdo con la definición anterior, este estudio se apoyó en el método inductivo debido a que se analizó un fenómeno particular plasmado en el

planteamiento del problema de investigación, el cual hace referencia a la gestión de las unidades de gestión financiera y contraloría social de los Consejos Comunales, a fin de obtener resultados que podrían ser adaptables en el ámbito general y que puedan servir de base teórica a estudios posteriores de realidades con rasgos semejantes al actual.

Por último, esta investigación recurrió al método deductivo, sobre el cual Ibid, citado por Méndez (2003, p. 145) señala que “el conocimiento deductivo permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelvan explícitas”. Asimismo Méndez (p.145) expresa al respecto que “a partir de situaciones generales se lleguen a identificar explicaciones particulares contenidas explícitamente en la situación general. Así, de la teoría general acerca de un fenómeno o situación, se explican hechos o situaciones particulares”. Este método, a diferencia del anterior, va de lo general a lo particular, lo cual no hace que sean incompatibles sino más bien complementarios. La investigación actual busca dar explicación al fenómeno estudiado a través de conocimientos generales relacionados con el mismo; la teoría existente sobre los Consejos Comunales, gestión financiera y contraloría social lograron facilitar la explicación y comprensión del problema en estudio. En otras palabras, de la teoría general acerca de un fenómeno o situación, se explican hechos o situaciones particulares.

Población

Toda investigación presenta un universo de elementos a ser considerados en el estudio, los cuales forman parte de la misma, ya que de ellos se obtendrá la realidad del fenómeno en cuestión. Para fines metodológicos y de ayuda al investigador, es necesario establecer parámetros y limitaciones al momento de determinar la población y, de ser necesario cuál sería la muestra; en estos casos se presenta la necesidad de delimitar y establecer el conjunto de elementos que van a ser estudiados de acuerdo con las características propias del hecho estudiado para obtener datos referentes al problema planteado, estos elementos estarán constituidos por la totalidad de personas vinculadas a la realidad estudiada. Arias (2004, p. 98) define la población como “el conjunto de elementos con características comunes que son objeto de análisis y para los cuales serán válidas las conclusiones de la investigación”.

La población que fue objeto de estudio en esta investigación, estuvo conformada por un (01) miembro de la unidad de Contraloría social y un (01) miembro de la unidad de Gestión Financiera de los veinte y cuatro (24) Consejos Comunales que hasta la fecha estaban conformados y ya habían recibido recursos económicos para la ejecución de los diversos proyectos sociales en el municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua, lo cual dio una idea más cercana a la realidad de cual era la situación de dichos consejos en el contexto de estudio.

Muestra

Debido a la existencia de una población numerosa en algunas investigaciones, se procede a seleccionar un número de elementos pertenecientes a ésta con la finalidad de obtener características generales de la misma a través de un estudio menos costoso y realizado en el menor tiempo posible. En este sentido, Sabino (1992, p. 104) señala:

En el caso de que nuestro universo esté constituido por un número relativamente alto de unidades será prácticamente imposible, por razones de tiempo y costo, y por que no es en realidad imprescindible, examinar cada una de las unidades que lo componen. En lugar de realizar esta fatigosa tarea procedemos a extraer una muestra de ese universo, o sea un conjunto de unidades, una porción del total que nos representa la conducta del universo total.

Morles, citado por Arias (2004, p. 98) afirma que “la muestra es un subconjunto representativo de un universo o población”.

La presente investigación posee una población con un número de elementos elevado, por lo cual se hizo necesario delimitar un grupo de la misma para lograr alcanzar los objetivos planteados. Para ello, los investigadores utilizaron una muestra intencionada o dirigida, que de acuerdo a lo expuesto por Hernández y otros (2003, p. 327):

Son de gran valor, pues logran -si se procede cuidadosamente y con una profunda inmersión inicial en el campo- obtener los casos (personas, contextos, situaciones) que interesan al investigador y que llegan a ofrecer una gran riqueza para la recolección y el análisis de los datos.

Así mismo, Tamayo (2003, p.95) señala que en éste tipo de muestreo:

El investigador selecciona los elementos que a su juicio son representativos, lo cual exige al investigador un conocimiento previo de la población que se investiga para poder determinar cuales son las categorías o elementos que se pueden considerar como tipo o representativos del fenómeno que se estudia.

Es por ello que, luego de haber analizado la información obtenida y profundizando sobre el tema, los investigadores determinaron que la muestra utilizada en el presente estudio estaría constituida por un (01) miembro de la unidad de Contraloría social y un (01) miembro de la unidad de Gestión Financiera de siete (07) de los veinte y cuatro (24) Consejos Comunales que hasta la fecha estaban conformados y ya habían recibido recursos económicos para la ejecución de los diversos proyectos sociales en el municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información

La definición de las técnicas e instrumentos que van a emplearse en la recolección de la información constituyen un aspecto importante en el diseño de la investigación, así como también lo es la identificación del tipo de información que será requerida y las fuentes de las cuales ésta podrá obtenerse.

Sabino (1992, p. 129) define las técnicas e instrumentos de recolección de datos como “cualquier recurso del que pueda valerse el investigador para acercarse a los

fenómenos y extraer de ellos información”. Por su parte Arias (2004, p. 99) afirma que “las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información”. El mismo autor (p. 99) señala que “los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información”.

En el desarrollo de la presente investigación se obtuvo información a través de fuentes primarias, es decir, proveniente directamente de los elementos involucrados en la realidad estudiada, los cuales proporcionaron datos adecuados. Además se acudió a fuentes secundarias por medio de la revisión de libros, trabajos de grado, documentos en línea y cualquier otro material documental pertinente a la temática abordada.

Una de las técnicas utilizadas en este estudio para la recolección de información fue la observación, sobre la cual Méndez (2003, p. 154) afirma que “esta conoce la realidad y permite definir previamente los datos más importantes que deben recogerse por tener relación directa con el problema de investigación”. De la misma manera puede afirmarse que se utilizó la observación no participante o simple, pues los investigadores no pertenecen al grupo de estudio y sólo se hicieron presente con el propósito de obtener información. Al respecto, el mencionado autor (p. 155) expresa que “resulta útil y viable cuando se trata de conocer hechos o situaciones que de algún modo tienen cierto carácter público”.

Otra técnica usada correspondió a la encuesta que, según Arias (2004, p. 70), “se define como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular”. Esta fue utilizada para conseguir un contacto más directo y profundo con los sujetos participantes, garantizando así que los datos obtenidos fueran relevantes. La encuesta fue aplicada a través de un cuestionario autoadministrado, el cual es definido por Arias (2004, p. 72) como “la modalidad de encuesta que se realiza en forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas”. También señala que (p. 72) “se le denomina cuestionario autoadministrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador”. El mismo estuvo conformado por un escalamiento tipo Likert, que según lo expuesto por Hernández y otros (2003, p.368) “consiste en un conjunto de ítems presentados en forma de afirmaciones o juicios, ante los cuales se pide la reacción de los sujetos”. En este tipo de escala se pide a los sujetos que expresen la medida en que se identifican con la afirmación presentada.

Validez del instrumento

Una vez estructurado el instrumento, es decir, el cuestionario antes de su aplicación, se comprobó que el mismo fuese pertinente al caso de estudio y que los datos obtenidos a través de éste realmente permitirían el logro de los objetivos planteados, razón por la cual fue evaluado por especialistas en la materia y en metodología, quienes presentaron sus apreciaciones adaptándose el cuestionario a

éstas. Luego de una segunda revisión los mencionados especialistas expresaron su conformidad al respecto, lo que significó que los mismos fueron validados.

Técnicas de Análisis de la Información

Una vez obtenida la información referente al caso de estudio, se hizo necesario realizar el análisis de la misma, con la finalidad de obtener resultados, conclusiones y verificar las suposiciones acerca del problema planteado.

Para ello, en el presente estudio se clasificaron los datos obtenidos de acuerdo a ciertas características en común, para luego ser sometidos a técnicas de análisis cuantitativo, sobre el cual Hernández y otros (2003, p. 23) expresa lo siguiente:

El enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y, confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población.

El mismo autor (p. 494) señala que “una vez que los datos se han codificado, transferido a una matriz y guardado en un archivo, el investigador procede a analizarlos”. Este tipo de análisis permitió presentar la información de manera objetiva y confiable, evitando que la subjetividad de los investigadores interviniera en la redacción del cuerpo de la investigación, brindándose de ésta manera un conocimiento válido para el lector.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

El objetivo principal de la presente investigación es proponer lineamientos administrativos y contables que permitan a las unidades de contraloría social y gestión financiera de los Consejos Comunales del municipio Francisco Linares Alcántara actuar dentro del marco legal y así contribuir con el logro de sus fines. Para lograr lo antes planteado se hizo imprescindible extraer datos de la realidad que fuesen relevantes, los cuales fueron procesados por medio de diversas técnicas que permitieron obtener la información necesaria para la estructuración de la propuesta. Se cuidaron los procesos y técnicas concernientes al diseño del instrumento para garantizar la obtención de toda la información requerida.

A continuación se presenta la estructura gráfica de los resultados obtenidos, señalando las interpretaciones realizadas por los investigadores, las cuales son base de la propuesta que se plantea.

Análisis del Cuestionario

Ítem 1: El Consejo Comunal ejecuta una relación de sus ingresos y egresos según lo estipulado por la Ley que los rige.

Cuadro 01
Relación de Ingresos y Egresos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	2	14
De acuerdo	4	29
Ni acuerdo ni en desacuerdo	3	21
En desacuerdo	5	36
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

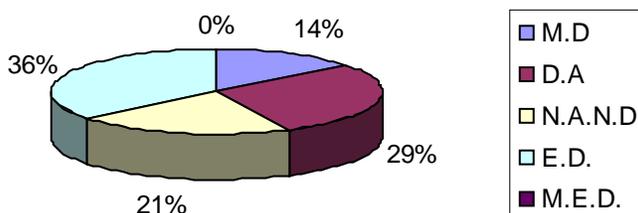


Gráfico 02. Relación de Ingresos y Egresos

Fuente: Cuadro 01

Análisis: De los resultados obtenidos, es posible distinguir un 43 por ciento que señala que los Consejos Comunales al cual pertenecen están presentando su relación de ingresos-egresos tal como lo expone la normativa, sin embargo, hay que resaltar que un 36 por ciento manifiesta estar en desacuerdo con esta observación; así como un 21 por ciento que no emitió opinión. Es posible que esta divergencia de opiniones sea resultado de una falta de comunicación sobre la gestión que llevan a cabo los

Consejos Comunales, o que simplemente los integrantes de los mismos desconocen tal informe.

Ítem 2: El Consejo Comunal realiza el registro contable de todas las transacciones diarias ejecutadas.

Cuadro 02
Registro Contable de las Transacciones

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	2	14
De acuerdo	2	14
Ni acuerdo ni en desacuerdo	5	36
En desacuerdo	5	36
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

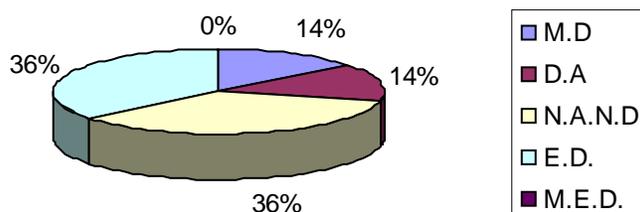


Gráfico 03. Registro Contable de las Transacciones
Fuente: Cuadro 02

Análisis: Un 28 por ciento de la muestra asevera que el Consejo Comunal efectúa en forma adecuada el registro diario de las transacciones ejecutadas,

mientras el 72 por ciento restante manifiesta no estar de acuerdo con ello. Esto puede inferir que en su mayoría, dichas instancias no están realizando los respectivos registros contables según lo señalado por las diversas normas de contabilidad nacionales e internacionales.

Ítem 3: El Consejo Comunal lleva en forma correcta los libros contables exigidos por la ley.

Cuadro 03
Libros Contables

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	2	14
De acuerdo	3	22
Ni acuerdo ni en desacuerdo	6	42
En desacuerdo	3	22
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

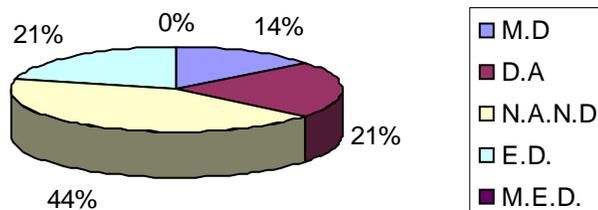


Gráfico 04. Libros Contables

Fuente: Cuadro 03

Análisis: Como puede observarse en el gráfico anterior, sólo el 36 por ciento de los encuestados afirma que los libros contables son elaborados de acuerdo a las reglamentaciones contables existentes; así mismo el 64 por ciento se manifestó en contra de dicha aseveración. Esto da indicios de que los miembros de los Consejos Comunales desconocen la obligatoriedad de estos libros y la existencia de los mismos en dichos entes comunitarios.

Ítem 4: Existe supervisión sobre la relación de ingresos.

Cuadro 04
Supervisión sobre la Relación de Ingresos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	6	43
De acuerdo	4	29
Ni acuerdo ni en desacuerdo	2	14
En desacuerdo	2	14
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

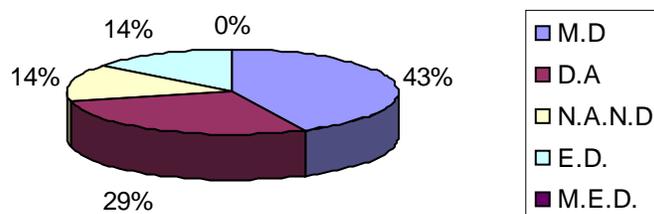


Gráfico 05. Supervisión sobre la Relación de Ingresos

Fuente: Cuadro 04

Análisis: Como se muestra en los resultados, un 72 por ciento de los encuestados manifiesta conformidad con la existencia de supervisión sobre la elaboración de la relación de ingresos del Consejo Comunal, mientras que el 28 por ciento opina en forma contraria. Estos datos aportados por la muestra son incongruentes ya que anteriormente expresaron un gran nivel de desconocimiento en cuanto a la ejecución de este instrumento de control.

Ítem 5: Existe supervisión sobre la relación de egresos.

Cuadro 05
Supervisión sobre la Relación de Egresos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	3	21
De acuerdo	4	29
Ni acuerdo ni en desacuerdo	5	36
En desacuerdo	2	14
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

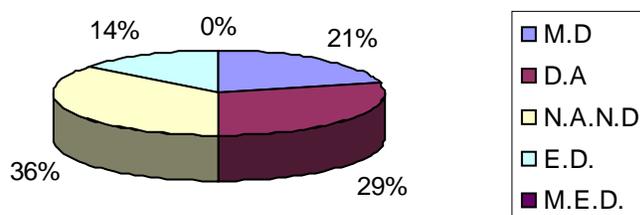


Gráfico 06. Supervisión sobre la Relación de Egresos

Fuente: Cuadro 05

Análisis: Sustentándose en los datos expresados en el anterior gráfico, se observa que existen opiniones divididas entre los encuestados, pues el 50 por ciento señala estar de acuerdo con la ejecución de dicha supervisión, mientras que igual porcentaje se mostró en desacuerdo con tal afirmación. Esta situación, además de continuar dando muestras de incongruencia con respuestas anteriores, deja claro que existen puntos de vista encontrados en cuanto a los aspectos de control interno, lo cual puede ser originado por el desconocimiento de los miembros del Consejo en esta materia.

Ítem 6: El Consejo Comunal presenta dentro de los lapsos estipulados los informes financieros exigidos por Sunacoop.

Cuadro 06
Presentación de Informes Financieros

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	1	7
De acuerdo	2	14
Ni acuerdo ni en desacuerdo	8	57
En desacuerdo	3	22
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

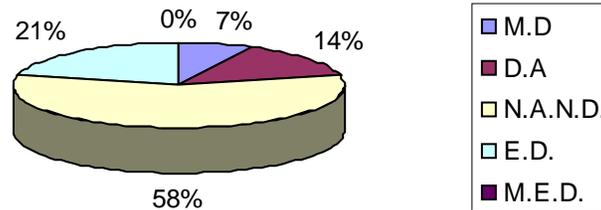


Gráfico 07. Presentación de Informes Financieros

Fuente: Cuadro 06

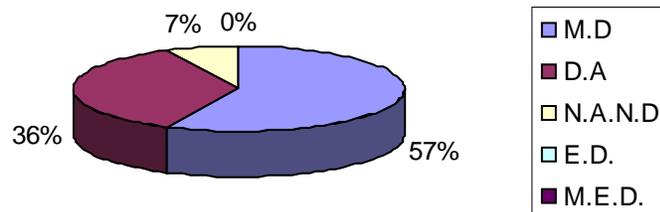
Análisis: Puede observarse en los datos presentados que sólo el 21 por ciento está de acuerdo con que los Consejos Comunales a que pertenecen presentan los informes financieros exigidos por los entes gubernamentales dentro de los lapsos estipulados para ello, mientras que el 79 por ciento manifestó no estar de acuerdo. Esto muestra una tendencia a la no presentación de dichos informes por parte de los Consejos, lo cual podría ser causada por el desconocimiento y la falta de información de sus miembros al respecto.

Ítem 7: El Consejo Comunal facilita herramientas de orientación a la comunidad para ejercer la contraloría social.

Cuadro 07**Herramientas de Orientación para ejercer la Contraloría Social**

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	8	57
De acuerdo	5	36
Ni acuerdo ni en desacuerdo	1	7
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

**Gráfico 08. Herramientas de Orientación para ejercer la Contraloría Social**

Fuente: Cuadro 07

Análisis: Los datos presentados en el gráfico anterior expresan que el 93 por ciento de los encuestados afirman que los Consejos Comunales ponen a la disposición de las comunidades herramientas de orientación para el ejercicio de la contraloría social, mientras que solo el 7 por ciento manifiesta desconocimiento de dichos instrumentos. Esta actitud de parte de los Consejos Comunales es muy positiva pues, de esta forma contribuyen con su consolidación y logran involucrar cada vez más a las comunidades en el ejercicio del control de su gestión administrativa y económica.

Ítem 8: El Consejo Comunal incentiva la participación de la comunidad en la vigilancia de sus actividades.

Cuadro 08
Participación de la Comunidad en la Vigilancia de las Actividades

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	6	43
De acuerdo	7	50
Ni acuerdo ni en desacuerdo	1	7
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

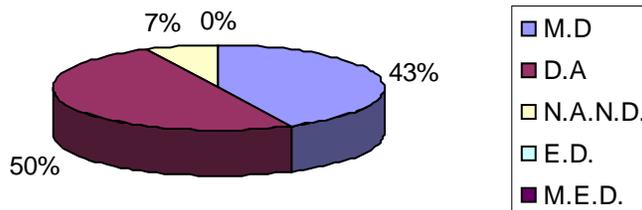


Gráfico 09. Participación de la Comunidad en la Vigilancia de las Actividades

Fuente: Cuadro 08

Análisis: Como puede apreciarse en los datos obtenidos, el 93 por ciento de la muestra afirma que los Consejos Comunales incentivan a la comunidad a participar en las actividades desarrolladas por éste, mientras que el 7 por ciento no está de acuerdo. Esta tendencia es un hecho positivo pues, al involucrarse más la ciudadanía aumentará el control ejercido sobre las actividades desarrolladas por el Consejo.

Ítem 9: La unidad de contraloría social contribuye con el cumplimiento de los proyectos sociales aprobados.

Cuadro 09
Cumplimiento de los Proyectos Sociales

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	2	14
De acuerdo	4	29
Ni acuerdo ni en desacuerdo	5	36
En desacuerdo	3	21
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores.(2007)

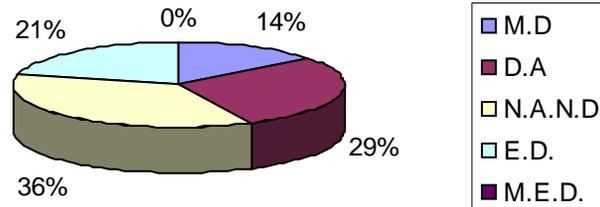


Gráfico 10. Cumplimiento de los Proyectos Sociales

Fuente: Cuadro 09

Análisis: Los resultados proyectados en el gráfico anterior expresan que el 43 por ciento están de acuerdo en que la unidad de Contraloría Social contribuye con el cumplimiento de los proyectos sociales aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y vela por que estos se ejecuten, sin embargo, el 57 por ciento difiere con ellos y expresa no estar de acuerdo con el planteamiento. Esta disyuntiva puede ser causada

por el desconocimiento y la falta de información por parte de los miembros del Consejo Comunal acerca de cómo pueden colaborar con el logro de dichos proyectos o de las actividades realizadas por la mencionada unidad.

Ítem 10: En las asambleas de ciudadanos (as) se elaboran actas que respaldan las decisiones tomadas en ellas.

Cuadro 10
Actas de Asambleas de Ciudadanos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	71
De acuerdo	4	29
Ni acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

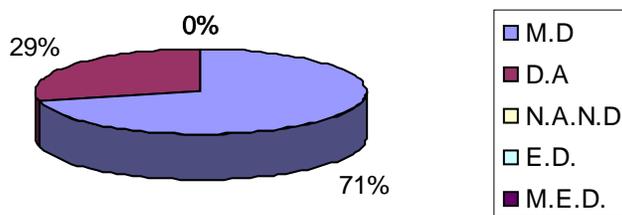


Gráfico 11. Actas de Asambleas de Ciudadanos

Fuente: Cuadro 10

Análisis: Puede observarse en la información presentada que, en este punto, toda la muestra estuvo de acuerdo con la afirmación de que se elaboran actas en las Asambleas de Ciudadanos realizadas por la comunidad donde se plasman los acuerdos y las decisiones tomadas en ellas. Esto demuestra que en este aspecto se está trabajando con documentos que avalen los acuerdos y así evitar cualquier tipo de acción arbitraria por parte de algún miembro del Consejo Comunal.

Ítem 11: Existe coordinación en el trabajo conjunto realizado por las unidades del Consejo Comunal.

Cuadro 11
Coordinación de Trabajo

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	9	64
De acuerdo	5	36
Ni acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

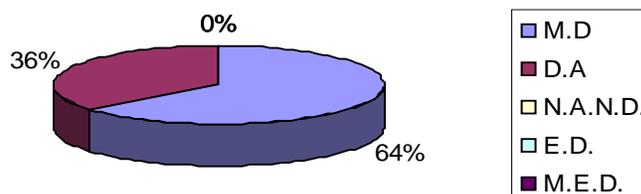


Gráfico 12. Coordinación de Trabajo

Fuente: Cuadro 11

Análisis: Como se muestra en el gráfico anterior, el 100 por ciento de los encuestados dice estar de acuerdo en que existe coordinación en el trabajo realizado en conjunto por las unidades de los diversos Consejos Comunales, lo cual facilitará cualquier acción a ejecutar en pro del beneficio de la comunidad.

Ítem 12: Se realizan actas que avalan las reuniones realizadas por las unidades del Consejo Comunal.

Cuadro 12

Actas de Reuniones

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	71
De acuerdo	4	29
Ni acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

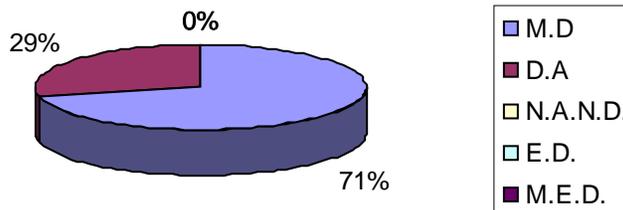


Gráfico 13. Actas de reuniones

Fuente: Cuadro 12

Análisis: La información revelada en el gráfico demuestra que el total de los encuestados manifestó estar de acuerdo en la realización de actas que avalan las reuniones de los Consejos Comunales y los puntos tratados en ellas. Esto es un hecho de suma importancia en la gestión de los Consejos, pues así se podrá hacer seguimiento a la correspondencia entre las decisiones tomadas en dichas reuniones y las acciones que se ejecutan, lo cual brinda un mayor nivel de control administrativo.

Ítem 13: Los recursos disponibles son destinados a los fines para los cuales fueron dispuestos.

Cuadro 13
Disposición de los Recursos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	8	57
De acuerdo	6	43
Ni acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

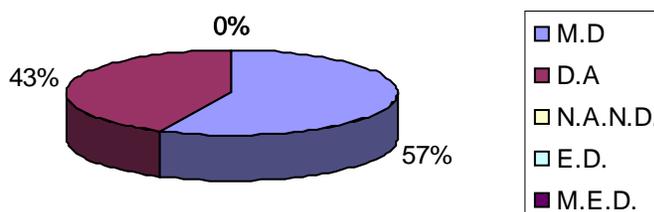


Gráfico 14. Disposición de los Recursos

Fuente: Cuadro 13

Análisis: Los datos obtenidos demuestran que el 100 por ciento de la muestra expresa estar de acuerdo con que los recursos obtenidos por los Consejos Comunales han sido destinados a cumplir con los proyectos sociales para los cuales fueron aprobados, lo cual, en conjunto con otras normas de control, ayudará a la consecución de los objetivos para los cuales fueron creadas estas instancias sociales.

Ítem 14: La unidad de gestión financiera promueve la participación ciudadana en la elaboración del presupuesto.

Cuadro 14
Participación ciudadana en la elaboración del Presupuesto

Muy de acuerdo	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	7	50
Ni acuerdo ni en desacuerdo	7	50
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
M.E.D.	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

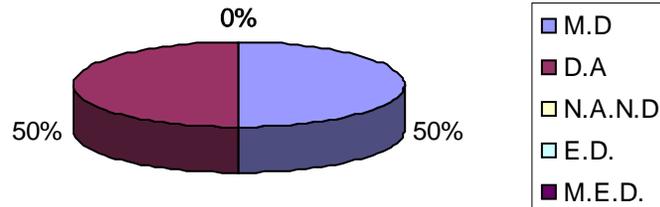


Gráfico 15. Participación ciudadana en la elaboración del Presupuesto

Fuente: Cuadro 14

Análisis: Los resultados expresados en el gráfico demuestran que todos los encuestados se identificaron con el planteamiento al afirmar que los Consejos Comunales promueven la participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos, lo cual podrá ser de gran ayuda para cubrir las principales necesidades

de la comunidad, pues ella misma dictará las pautas para la ejecución de los proyectos y las prioridades existentes.

Ítem 15: El Consejo Comunal promueve la creación de cooperativas para la ejecución de proyectos sociales.

Cuadro 15
Creación de Cooperativas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	71
De acuerdo	4	29
Ni acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

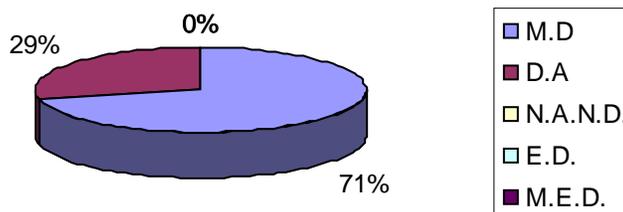


Gráfico 16. Creación de Cooperativas

Fuente: Cuadro 15

Análisis: Se observa en la información presentada que el 100 por ciento afirma estar de acuerdo en que los Consejos Comunales a los cuales pertenecen promueven la creación de cooperativas para llevar a cabo los diversos proyectos sociales

aprobados por la Asamblea de Ciudadanos. Esto es de suma importancia pues con ello están dando cumplimiento a una imposición que hace la ley y los principios que los rigen, lo cual podría revertirse en beneficios para la colectividad.

Ítem 16: El Consejo Comunal cumple con la rendición de cuentas públicas al menos una vez al año.

Cuadro 16
Rendición de Cuentas Públicas Anuales

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	2	14
De acuerdo	4	29
Ni acuerdo ni en desacuerdo	5	36
En desacuerdo	3	21
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

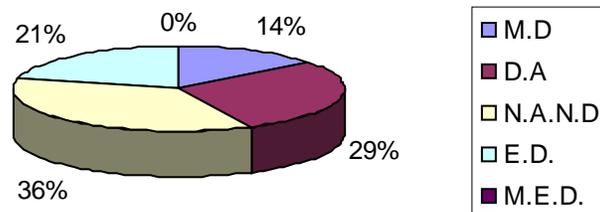


Gráfico 17. Rendición de Cuentas Públicas Anuales

Fuente: Cuadro 16

Análisis: Los resultados mostrados revelan que el 43 por ciento está de acuerdo con la afirmación de que el Consejo Comunal al cual pertenecen cumple con la rendición de cuentas públicas anuales, mientras que el 57 por ciento dice estar en desacuerdo con dicha actividad. Lo anterior demuestra que existen diversas opiniones al respecto que podrían ser producto de la incertidumbre y el desconocimiento de parte de la muestra en cuanto a esta obligación del Consejo, estipulada en las normativas que los rigen.

Ítem 17: El Consejo Comunal rinde cuentas públicas a la asamblea de ciudadanos (as) y demás particulares cada vez que estos así lo requieren.

Cuadro 17
Rendición de Cuentas Públicas a la Asamblea de Ciudadanos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	2	14
De acuerdo	3	21
Ni acuerdo ni en desacuerdo	5	36
En desacuerdo	4	29
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores

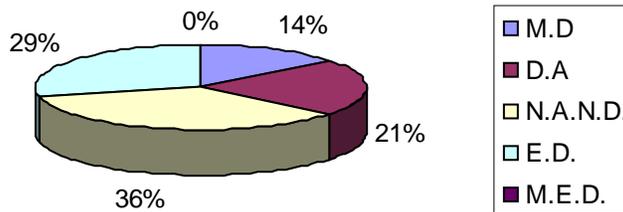


Gráfico 18. Rendición de Cuentas Públicas a la Asamblea de Ciudadanos

Fuente: Cuadro 17

Análisis: Los datos expuestos en el gráfico anterior demuestran que un 35 por ciento de los Consejos Comunales concuerda con que se rinden cuentas a la Asamblea de Ciudadanos cuando esta lo requiere, mientras que el restante 65 por ciento difiere de ellos. Al igual que en el ítem previo, las opiniones se encuentran divididas siendo mayoría aquellos que dicen no estar de acuerdo con el planteamiento, lo cual puede tomarse como una señal que indica falta de conocimiento respecto a este deber del Consejo Comunal.

Ítem 18: Existen medios para mantener informados a los miembros del Consejo Comunal de las actividades realizadas y por realizar.

Cuadro 18
Medios de Información

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	8	57
De acuerdo	6	43
Ni acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

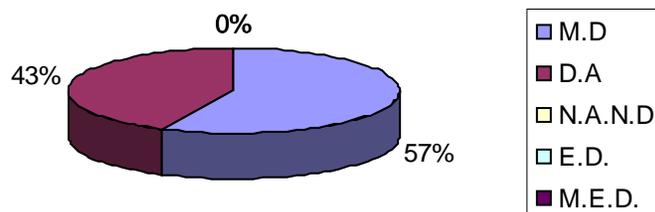


Gráfico 19. Medios de Información

Fuente: Cuadro 18

Análisis: Según lo expresado en el gráfico anterior, el total de los encuestados afirman que en los respectivos Consejos Comunales se promueve la información oportuna de sus actividades a todos sus miembros, lo que puede contribuir a la participación activa de la comunidad en todas las actividades desarrolladas por el mismo.

Ítem 19: En la asamblea de ciudadanos (as) se incentiva la comunicación interna para llegar a acuerdos.

Cuadro 19
Comunicación Interna

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	7	50
De acuerdo	5	36
Ni acuerdo ni en desacuerdo	2	14
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

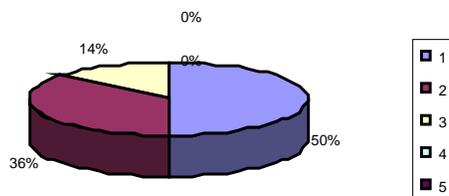


Gráfico 20. Comunicación Interna

Fuente: Cuadro 19

Análisis: Refiere el gráfico anterior que el 86 por ciento de la muestra manifestó estar de acuerdo con la promoción de la comunicación interna por parte de los Consejos Comunales para lograr acuerdos en las Asambleas de Ciudadanos, mientras que el 14 por ciento no emitió opinión al respecto. Esta actitud es de vital importancia para el dinamismo de las actividades del Consejo Comunal ya que es la Asamblea de Ciudadanos quien decidirá el rumbo de las acciones a realizar, en donde la comunicación efectiva entre sus miembros puede garantizar su éxito.

Ítem 20: El Consejo Comunal desarrolla actividades en conjunto con otras organizaciones comunitarias, económicas y/o financieras.

Cuadro 20

Actividades en conjunto con otras organizaciones

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	71
De acuerdo	4	29
Ni acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

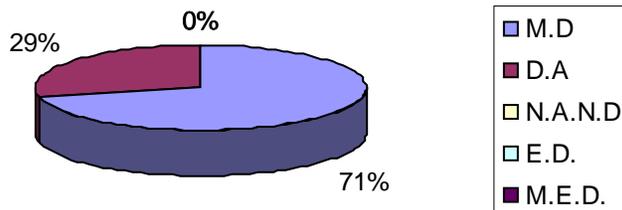


Gráfico 21. Actividades en conjunto con otras organizaciones

Fuente: Cuadro 20

Análisis: Como puede observarse en los resultados obtenidos, el 100 por ciento de los encuestados señalaron que los Consejos Comunales promueven y desarrollan actividades con otras organizaciones comunitarias y económicas, lo cual podría acarrear beneficios mutuos a las partes involucradas, revirtiéndose esto en mejoras de toda índole para las comunidades.

Ítem 21: Existe una definición adecuada de las necesidades de la comunidad para seleccionar los proyectos sociales a ejecutar.

Cuadro 21
Definición de Necesidades de la Comunidad

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	3	21
De acuerdo	7	50
Ni acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	4	29
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

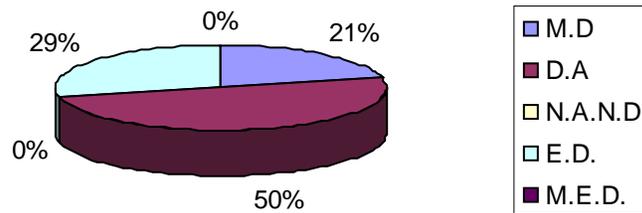


Gráfico 22. Definición de Necesidades de la Comunidad

Fuente: Cuadro 21

Análisis: Los datos mostrados en el gráfico exponen que el 71 por ciento expresa estar de acuerdo con que existe una adecuada definición de las necesidades de la comunidad, mientras que el 29 por ciento señaló estar en desacuerdo con esto. Esto es importante ya que así puede evitarse el surgimiento de conflictos de intereses al

momento de ejecutar los proyectos sociales, los cuales son seleccionados por las respectivas asambleas de ciudadanos(as).

Ítem 22: Los proyectos sociales seleccionados en la asamblea de ciudadanos (as) se apegan a las prioridades de la comunidad.

Cuadro 22
Selección de Proyectos Sociales

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	4	29
De acuerdo	6	43
Ni acuerdo ni en desacuerdo	2	14
En desacuerdo	2	14
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

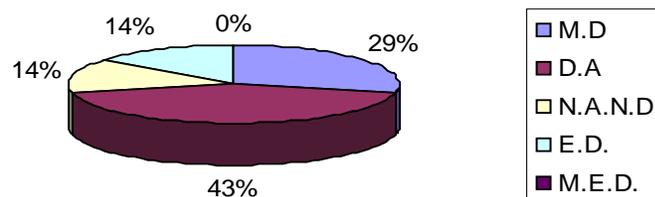


Gráfico 23. Selección de Proyectos Sociales

Fuente: Cuadro 22

Análisis: Basándose en lo señalado por el gráfico anterior, el 72 por ciento de los encuestados está de acuerdo con que los proyectos sociales a ejecutar se apegan a las necesidades de la comunidad y el 28 por ciento está en desacuerdo con esto. Lo

anterior podría ser la causa originaria de los múltiples inconvenientes que se han presentado al momento de ejecutar los proyectos, pues al no existir apego a las prioridades comunitarias, se estaría dejando la puerta abierta al subjetivismo de algunos para decidir que acciones sociales debe emprender el Consejo Comunal.

Ítem 23: Al momento de seleccionar un proyecto se evalúa la posibilidad de ejecutarlo completamente.

Cuadro 23
Posibilidad de Ejecución de Proyectos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	8	57
De acuerdo	6	43
Ni acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

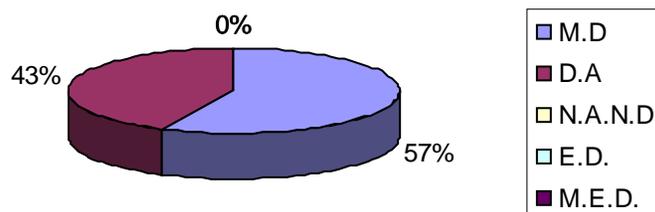


Gráfico 24. Posibilidad de Ejecución de Proyectos

Fuente: Cuadro 23

Análisis: Como se observa en el gráfico, el 100 por ciento se muestra conforme con el planteamiento, lo cual indica que en efecto, al momento de seleccionar los proyectos sociales que se ejecutarán, los miembros de las unidades del Consejo evalúan la posibilidad de realizarlos completamente y así materializar los beneficios planificados en las Asambleas.

Ítem 24: Se ejecutan medidas de control sobre los recursos obtenidos.

Cuadro 24
Medidas de Control sobre los Recursos Financieros

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	3	21
De acuerdo	4	29
Ni acuerdo ni en desacuerdo	2	14
En desacuerdo	5	36
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

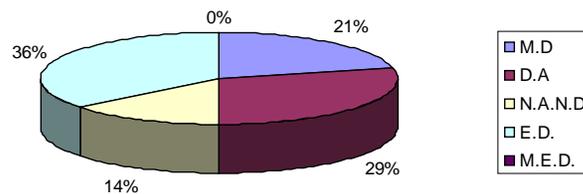


Gráfico 25. Medidas de Control sobre los Recursos Financieros

Fuente: Cuadro 24

Análisis: Los resultados mostrados en el gráfico anterior indican que el 50 por ciento dice estar de acuerdo con la ejecución de medidas de control sobre los recursos obtenidos y disponibles. Sin embargo, el 50 por ciento restante está en desacuerdo con esto. Lo anterior puede ser una muestra clara de que existen fallas graves al momento de salvaguardar los recursos disponibles, ya que al no existir mecanismos de control sobre estos, como lo afirma la mitad de la muestra, aumentan las posibilidades de la comisión de fraudes.

Ítem 25: Se ejecutan medidas de control sobre la existencia de materiales y demás recursos no financieros que se destinarán a la ejecución de los proyectos sociales.

Cuadro 25
Medidas de Control sobre los Recursos No Financieros

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	3	21
De acuerdo	4	29
Ni acuerdo ni en desacuerdo	2	14
En desacuerdo	5	36
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

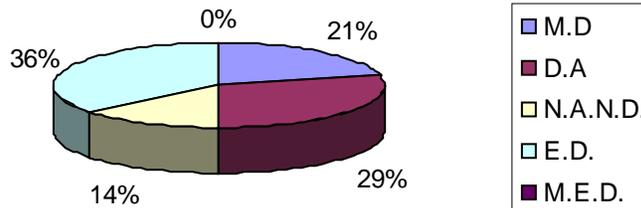


Gráfico 26. Medidas de Control sobre los Recursos No Financieros

Fuente: Cuadro 25

Análisis: Los datos obtenidos señalan un 50 por ciento conforme con la ejecución de medidas de control por parte del Consejo Comunal mientras que el resto de la muestra está en desacuerdo con esto. Esta situación puede ser causada por el desconocimiento de herramientas de control interno. Al igual que los recursos financieros, los no financieros requieren una serie de controles para su resguardo y la ausencia de los mismos es una falla grave en la búsqueda de resguardar estos activos de la comunidad.

Ítem 26: El Consejo Comunal incentiva a sus miembros a formar parte de los procesos educativos existentes en el país.

Cuadro 26
Participación en Procesos Educativos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	8	57
De acuerdo	6	43
Ni acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

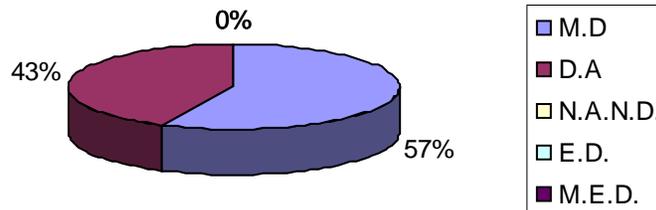


Gráfico 27. Participación en Procesos Educativos

Fuente: Cuadro 26

Análisis: Los resultados obtenidos demuestran que el 100 por ciento está de acuerdo con que el Consejo Comunal incentiva a sus miembros a integrarse en los diversos procesos educativos existentes en el país, lo cual es sumamente importante para la capacitación continua de sus miembros que pueda ayudarlos a ejercer mejor sus funciones dentro del mismo.

Ítem 27: En el Consejo Comunal se promueve la realización de cursos y talleres para la capacitación de sus miembros.

Cuadro 27

Realización de Cursos y Talleres de Capacitación

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Muy de acuerdo	8	57
De acuerdo	6	43
Ni acuerdo ni en desacuerdo	0	0
En desacuerdo	0	0
Muy en desacuerdo	0	0
Total	14	100

Fuente: Cuestionario aplicado por los investigadores (2007)

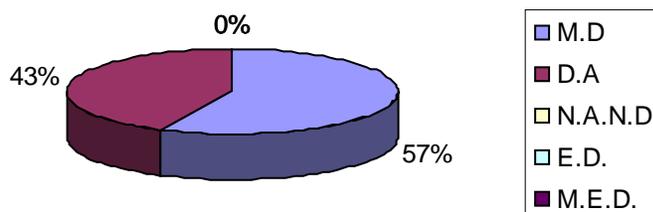


Gráfico 28. Realización de Cursos y Talleres de Capacitación

Fuente: Cuadro 27

Análisis: El gráfico anterior muestra que el 100 por ciento de la muestra está de acuerdo con que los Consejos Comunales promueven la capacitación de sus miembros a través de la realización de talleres y cursos diversos que contribuyan a su mejora individual y colectiva.

Diagnostico que sustenta la Propuesta

Luego de analizados los datos obtenidos a través de la aplicación de el instrumento de recolección de datos se puede inferir que en los Consejos Comunales no existen procesos definidos, las tareas se desarrollan accidental e improvisadamente y los mismos miembros no describieron con mayor precisión una manera homogénea para darle cumplimiento a sus responsabilidades, lo que ocasiona que muchos de sus objetivos no sean alcanzados. En la unidad de Gestión Financiera pudieron identificarse algunas debilidades y fortalezas durante la ejecución de sus principales procedimientos, las cuales se detallan a continuación:

Ingresos: El Consejo Comunal debe cumplir con una serie de requisitos para poder acceder a los recursos económicos que el Estado pone a su disposición a través de diversas instituciones. Una vez que se asignan los recursos, los mismos son depositados en una cuenta bancaria disponible para tal fin la cual será administrada por los miembros de la Unidad de Gestión Financiera. Es importante destacar que el Banco Comunal en muy pocas ocasiones efectúa los registros contables que se derivan de este hecho, así como de cualquier otra fuente de ingresos por donación o autogestión. Tampoco se le hace seguimiento a los ingresos generados por préstamos otorgados a miembros de la comunidad. A causa de la ausencia de información contable, no se efectúa una relación de ingresos confiable y además de esto, se dificulta el conocimiento de la situación financiera real del Consejo. De igual forma, no se presentan los diversos informes financieros exigidos a las asociaciones

cooperativas por las instituciones que las regulan. Todos estos contratiempos obstaculizan la rendición de cuentas públicas cuando sean requeridas.

Egresos: Las erogaciones en efectivo necesarias para ejecutar los proyectos aprobados por la Asamblea de Ciudadanos son realizadas por los miembros del Banco Comunal. En general esta actividad es efectuada por cualquiera de sus miembros, los cuales están autorizados para movilizar la cuenta sin mayores restricciones. Las compras de materiales y los pagos de servicios son hechos con poca planificación. Además, se observó poca consistencia y descontrol en cuanto a la elaboración de los registros contables. Esto dificulta el cumplimiento de la presentación de la relación de egresos a la Asamblea de Ciudadanos cuando ésta o cualquier otro interesado así lo requieran.

Así mismo, en la unidad de Contraloría Social se observaron algunas dificultades para desarrollar sus actividades entre las cuales pueden mencionarse:

Control y vigilancia sobre las actividades administrativas del Consejo Comunal: En este sentido, se observa que dicho seguimiento es ejecutado sin ningún tipo de planificación ni continuidad, lo cual dificulta el éxito de la gestión realizada por la unidad de Contraloría Social. La supervisión hecha a las relaciones de ingresos y egresos presentadas por el Banco Comunal, se limita a la verificación del monto de los gastos con los respectivos soportes, sin analizar la correspondencia de los montos con la necesidad y calidad de los bienes y servicios contratados, así como la

verificación de la búsqueda de diversas cotizaciones. De igual forma, la mencionada falta de programación ha causado problemas para contribuir con el desarrollo y cumplimiento efectivo de los proyectos sociales aprobados. Así mismo, la rendición de cuentas públicas no se ha realizado dentro de los plazos establecidos.

El poco interés mostrado por las comunidades para involucrarse en estas tareas ha empeorado la situación, relegando todas las responsabilidades a los miembros de la unidad, lo cual es contrario a los principios de trabajo en equipo, corresponsabilidad, democracia participativa y solidaridad, que rigen a los Consejos Comunales.

Coordinación y promoción de la Contraloría Social en la comunidad: En este sentido, se desarrollan diversas actividades por parte de la Unidad, tratando de incentivar la participación de la ciudadanía en la vigilancia del accionar de los diversos Consejos Comunales, es así como se ha observado la realización de cursos, charlas y conferencias destinadas a tal fin.

Lo anteriormente expuesto es el punto de partida para el establecimiento de los lineamientos administrativos y contables que permitan optimizar sus acciones, planteando medidas correctivas para las principales debilidades identificadas y fortaleciendo las actividades que se han desarrollado en forma correcta.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

DISEÑO DE LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES QUE PERMITAN A LAS UNIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL Y GESTIÓN FINANCIERA DE LOS CONSEJOS COMUNALES DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA, ACTUAR DENTRO DEL MARCO LEGAL PARA CONTRIBUIR CON EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS.

Presentación

La situación económica y social que vive el país, así como el dinamismo de las políticas implementadas por el gobierno en ese aspecto, han sido orientadas a dar mayor relevancia al papel que debe desempeñar la sociedad, a través de su intervención como protagonista de dichos procesos. Sin embargo, existen muchos obstáculos que dificultan la materialización de esta situación, pues la falta de planificación y el desconocimiento de las normativas se han constituido en algo muy frecuente dentro de la gestión comunitaria, lo que ha marcado el fracaso de muchos intentos al respecto.

Para que exista una eficiente gestión de administración a cualquier nivel, se debe considerar el diseño, operación y control de sistemas organizativos que interactúen entre sí en cada área de actividad, midiendo y evaluando los resultados obtenidos, y comparándolos con los objetivos planteados. Es allí donde se localizan la mayor parte

de las fallas en los intentos llevados a cabo en materia comunitaria por las diversas organizaciones existentes a nivel nacional, pues la falta de implementación de mecanismos que controlen dichas administraciones propician la oportunidad para que se presenten cualquier cantidad de anormalidades en su accionar diario.

Al respecto, las medidas de control interno se constituyen en elementos fundamentales de la administración que deben ser tomados en consideración pues permiten influir sobre los acontecimientos y las fuerzas existentes, para inducir a que los objetivos y las actividades planteadas se ejecuten en forma correcta. Su importancia radica en el hecho de que permite planificar, organizar, gestionar recursos y realizar todas las actividades inherentes a la administración de cualquier ente.

Para poder implementar un efectivo sistema de control que contribuya al logro de las metas planteadas, es necesario establecer lineamientos administrativos que dirijan las acciones de la entidad, para que cada una de las personas involucradas en los diversos procesos tengan una guía que los oriente en el desarrollo de sus actividades y de esa forma, aumentar las posibilidades de éxito del ente en cuestión. Estos lineamientos deben estar orientados a mejorar el desempeño de la organización en procura de la optimización de sus procesos y crecimiento de la misma dentro del ámbito en el cual se desempeña.

En este aspecto los Consejos Comunales como la organización comunitaria más cercana a la realidad popular, son llamados a convertirse en entes reguladores de las necesidades locales, buscando dar solución a las problemáticas que se presenten. Para ello deben constituirse como una instancia capaz de gerenciar eficazmente los recursos obtenidos y revertirlos en acciones que busquen el bienestar común. Es allí donde toma relevancia la existencia de parámetros y lineamientos que los orienten hacia una administración que sea apta para lograr el cumplimiento de sus fines.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General

Diseñar lineamientos contables y administrativos dirigidos a orientar las acciones de las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales.

Objetivos Específicos

- ◆ Identificar las operaciones financieras llevadas a cabo por los Consejos Comunales.

- ◆ Establecer procedimientos administrativos que orienten las acciones de las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales.

- ◆ Señalar los mecanismos de control interno que deben regir los procesos administrativos de las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales.

Justificación de la propuesta

Los Consejos Comunales del municipio Francisco Linares Alcántara han venido desarrollando sus actividades con muchas debilidades, las cuales se originan en ausencia de procedimientos definidos que orienten sus acciones hacia la efectividad de su gestión. Dichas fallas se traducen en la falta de información acerca de los deberes exigidos por las diversas leyes que los regulan, así como en la ausencia de mecanismos que incrementen el control ejercido sobre los recursos disponibles y su disposición a los fines para los cuales fueron asignados. Esto ha causado mucha desorganización y, por consiguiente, la tardía obtención de los resultados esperados en procura de mejorar el nivel de vida de las diversas comunidades.

Se ha observado que estos manejan la información contable muy superficialmente, destacando el hecho de la falta de registros contables que avalen las diversas transacciones diarias y la elaboración de los libros contables exigidos por las leyes, así como también la no presentación de los diversos informes financieros que reflejen los ingresos y egresos generados por sus actividades, que den fé pública de las acciones ejecutadas.

De igual forma resalta la carencia de un orden de prioridades en cuanto a la selección de los proyectos sociales a ejecutar, que realmente respondan a las necesidades de la colectividad, lo cual haría más asertiva la adjudicación de los recursos. Otra situación que destaca es la falta de sistemas administrativos destinados a controlar la existencia de bienes económicos, financieros y no financieros, al igual que su disposición y uso correcto, lo cual proporcionaría mayores posibilidades de satisfacer las necesidades de la comunidad, garantizando el éxito de su administración.

Estos hechos han ocasionado muchos contratiempos durante el nacimiento de dichos consejos, generando retardos en la ejecución de las actividades aprobadas, que en teoría son destinadas al progreso de la población. La desorganización y falta de acuerdo entre sus miembros han caracterizado los primeros pasos dados por estas instancias comunales, lo cual se ha convertido en la principal debilidad que han afrontado.

En este sentido, introducir lineamientos administrativos y contables que guíen sus acciones hacia el cumplimiento de las normativas vigentes y el logro de sus objetivos, podría convertirse en una respuesta a dicha problemática, estableciendo parámetros de acción que contribuyan a la mejora de la gestión financiera y de contraloría, garantizando el resguardo de los activos existentes y su correcto uso.

Es importante destacar que la gestión financiera es la base para la toma de decisiones, la cual será efectiva mientras se apoye en una información contable y administrativa consecuente, oportuna y fidedigna. Su mal funcionamiento tiende a debilitarla, lo cual hace necesario que la generación de resultados satisfactorios provenga de procedimientos establecidos y llevados con control.

Considerando entonces los argumentos anteriores, se justifica la presentación de la propuesta de lineamientos contables y administrativos dirigidos a orientar las acciones de las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales del municipio Francisco Linares Alcántara.

Fundamentación de la Propuesta

Esta propuesta se sustenta en los principios de los Consejos comunales establecidos en la ley que los rige, entre los cuales se encuentran el trabajo en equipo, iniciativa, responsabilidad, corresponsabilidad, transparencia, rendición de cuentas, contraloría social, autogestión económica, igualdad y legalidad. Así mismo se toman como referencia los principios de la participación ciudadana, resaltando los de equidad, integración, flexibilidad, legalidad, realismo, coherencia, legitimidad, responsabilidad y aprendizaje.

De igual forma, el conjunto de normativas legales que regulan las acciones de dichos Consejos forman parte de la fundamentación de la misma. Entre estas se puede mencionar en primera instancia la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela, donde se plasma el deber y derecho de los ciudadanos de ser participantes activos en las actividades de control y evaluación de la gestión pública. También establece el derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Luego se encuentra la Ley de la Contraloría General de la República y del sistema nacional de control fiscal, la cual establece la integración de los ciudadanos al sistema nacional de control fiscal; igualmente esboza los mecanismos para fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública. También se toma como referencia la Ley Orgánica de la Administración Pública la cual hace mención a la creación de los mecanismos requeridos para promover e incentivar la participación ciudadana en el control sobre las políticas y resultados públicos. Igualmente la Ley Orgánica del Poder Público Municipal considera la participación pública como vía para garantizar el control social. Por último, la Ley de los Consejos Comunales plantea el ejercicio de la contraloría social como medio de control sobre la gestión pública.

Estructura de la Propuesta

Las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera han venido desarrollando sus actividades con ciertas fallas que ameritan la aplicación de acciones correctivas, las cuales se pueden traducir en la implementación de lineamientos administrativos y

contables que los orienten hacia la solución de esos aspectos. Estas pautas se describirán por etapas a continuación:

Primera etapa: Descripción de las operaciones financieras actuales: En esta etapa se identificarán los procedimientos administrativos y contables realizados por las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera lo cual permitirá conocer la forma en que estas unidades han venido desarrollando sus actividades. Esto se llevará a cabo a través de los siguientes pasos:

Paso 1. Procesos administrativos y contables de la unidad de Gestión Financiera: En el Banco Comunal se han identificado los siguientes procesos para la ejecución de sus actividades:

Ingresos: El proceso de ingresos consiste en la captación de recursos económicos para la ejecución de los diversos proyectos sociales seleccionados y aprobados por la asamblea de ciudadanos(as) en búsqueda de mejorar las condiciones de vida de la comunidad. Dichos recursos provendrán en su mayoría de las asignaciones dadas por el Estado venezolano para tal fin. La autogestión económica será otro medio a través del cual los Consejos podrán financiar sus actividades, la cual se realizará a través de donaciones, intereses ganados por préstamos otorgados y el rendimiento obtenido por diversas inversiones financieras entre otros.

Egresos: Los egresos incurridos por el Consejo Comunal estarán representados por todas aquellas erogaciones de dinero necesarias para llevar a cabo los proyectos

sociales aprobados por la asamblea de ciudadanos(as), los cuales constarán entre otros, de las compras de materiales y los pagos de servicios necesarios para tal fin, así como también de la adquisición de aquellos artículos de oficina necesarios para su funcionamiento regular.

Paso 2. Procesos administrativos de la unidad de Contraloría Social: A través de la presente investigación, se han identificado los siguientes procesos como propios de la unidad de Contraloría Social, los cuales desarrolla en búsqueda de lograr sus objetivos:

Control y vigilancia sobre las actividades administrativas del Consejo Comunal: Consiste en el monitoreo constante y continuo de las actividades por realizar y realizadas por el Consejo. Este hecho es una de las principales razones por las cuales existe esta unidad, pues de esta forma se podrá saber si se está trabajando dentro de los parámetros establecidos por las normativas existentes. Entre las técnicas utilizadas para llevara cabo este proceso se encuentran la supervisión sobre los ingresos obtenidos y sus respectivas relaciones, supervisión sobre los egresos incurridos y las relaciones que los avalan, monitoreo de la ejecución de los diversos proyectos sociales, rendición de cuentas publicas por parte de el Banco Comunal, entre otros.

Coordinación y promoción de la Contraloría Social en la comunidad: Consiste en el desarrollo de diversas actividades que incentiven la participación de la

ciudadanía en la vigilancia de las acciones realizadas por los diversos Consejos Comunales, a través de cursos, charlas, reuniones y conferencias destinadas a tal fin.

Segunda etapa: Establecer procesos administrativos para la unidad de Gestión Financiera: En esta etapa se plantean procedimientos administrativos para la ejecución de las diversas actividades realizadas por esta unidad, en búsqueda de agilizar los procesos y cumplir los objetivos planteados. Dichos procedimientos se detallan a continuación:

Paso 1. Incorporar un sistema administrativo/contable: Este paso consiste en la adquisición de un sistema que permita realizar el registro contable de todas aquellas actividades de ingresos y egresos realizadas por el Consejo, así como también tener mayor control sobre los bienes adquiridos para su funcionamiento regular o para llevar a cabo los proyectos sociales, donde se podrá visualizar en todo momento la existencia de éstos, los cuales representan parte importante de las propiedades o activos del mismo. De igual forma se podrá tener información exacta sobre la disponibilidad de efectivo para el cumplimiento de sus obligaciones financieras y para las diversas actividades de inversión. Todo esto permitirá a la unidad agilizar el procesamiento de los datos contables para llevar a cabo sus funciones administrativas, pudiendo hacer uso de ellos para la presentación de los diversos informes financieros. Dicho sistema se apoyará en los procesos administrativos que debe llevar a cabo la Unidad de Gestión Financiera, así como en la información obtenida de los controles internos existentes.

Paso 2. Procesos de Ingresos Financieros: En este apartado se establecerán los procedimientos por cada uno de los procesos que definen la dinámica de ingresos en los Consejos Comunales.

Asignaciones dadas por el Estado: Una vez que se tiene depositado en cuenta los recursos asignados para la ejecución de los proyectos por parte del Estado, la Unidad de Gestión Financiera es responsable de administrar los mismos velando por su resguardo y correcta aplicación en los objetivos planteados. En primer lugar se armará un expediente que soporte la recepción de estos ingresos, el cual contendrá información acerca del proyecto que se propone ejecutar, soportes de las gestiones de solicitud de recursos, documento de aprobación por parte del Estado, datos del depósito en cuenta; así como otros documentos que se originen en dicha transacción. Con ello se procederá a registrar en el sistema administrativo los ingresos recibidos utilizando las cuentas contables de banco e ingresos, realizando un cargo a la cuenta de banco por el monto total de bolívares recibidos y un abono a la cuenta de ingresos o asignaciones gubernamentales según la política del Consejo Comunal por el mismo monto en bolívares, dicho registro debe realizarse a la mayor brevedad posible.

Bancos: Para el seguimiento y control de las cuentas bancarias se procederá a obtener semanalmente vía Internet los estados de cuenta de las mismas y elaborar un reporte comparando esta información con el movimiento contable de los bancos, emitido por el sistema administrativo, verificando a su vez los soportes físicos de depósitos, control matriz de las chequeras y documentos de transferencias, con la

finalidad de conciliar los bancos y registrar en el sistema todos aquellos ingresos o egresos que no se encuentren en el mismo. Además de ello, a fin de mes se elaborará una conciliación bancaria propiamente dicha que deberá mostrar congruencia entre los movimientos bancarios realizados y el reporte del sistema en el módulo de banco.

Cuentas por cobrar: Respecto a los ingresos originados por la asignación de viviendas y préstamos a la comunidad, se deberá llevar control sobre las respectivas cuentas por cobrar, para lo cual se creará un archivo contentivo de las mismas, organizado por operación (asignación de viviendas, préstamos, etc.), separando los expedientes por cada ciudadano. Esta información se registrará en el sistema administrativo utilizando las cuentas por cobrar para reflejar el monto total en bolívares que deberá cancelar cada miembro de la comunidad beneficiario de estas operaciones y a su vez las cuentas de ingreso creadas contablemente para reflejar estas transacciones donde se asignará el mismo monto. A partir de esta información se elaborará mensualmente un reporte con las cantidades en bolívares que corresponden ser canceladas por los deudores durante ese mes, tales como intereses por préstamos, cuotas de viviendas, etc., con la finalidad de planificar la gestión de cobranza.

Inversiones: Cuando existan excedentes financieros en el Consejo Comunal podrán ser destinados a la realización de inversiones como la adquisición de bonos, depósitos a plazo fijo, fondos de activos líquidos, entre otras operaciones, con la finalidad de generar rendimiento y aumentar los recursos del Consejo a través de los

intereses obtenidos. Cabe destacar que para fijar el plazo de estas inversiones se deberán tomar en cuenta las obligaciones contraídas así como los egresos que deben efectuarse en el corto plazo, para no dejar de cumplir con las operaciones del Consejo y no interrumpir la planificación realizada.

Paso 3. Procesos de Egresos: En esta sección se definirán los procedimientos que deberán llevarse a cabo para cada uno de los procesos de egresos de los Consejos Comunales.

Compras: El proceso de compras de los Consejos Comunales puede dividirse en dos formas, primeramente las realizadas para llevar a cabo los proyectos sociales que han sido aprobados, como por ejemplo la adquisición de materiales de construcción; en segundo lugar las de artículos de oficina, que serán utilizados internamente. En el primer caso, la negociación quedará en manos del Órgano Ejecutivo en conjunto con el Banco Comunal previa aprobación de la asamblea de ciudadanos(as), para lo cual es conveniente que se siga el siguiente procedimiento:

- ◆ Cotizar a través de proveedores y diversas cooperativas existentes los requerimientos, exigiendo un presupuesto.
- ◆ Seleccionar el presupuesto más conveniente de acuerdo a precios, calidad y tiempo de entrega.
- ◆ Realizar la compra al proveedor seleccionado, acordando finalmente el plazo

de pago, precio de los artículos, posibles descuentos por pronto pago y tiempo de entrega.

- ◆ Archivar el presupuesto definitivo junto a las demás cotizaciones a fin de mantener un historial de las compras realizadas y de los distintos proveedores.
- ◆ Monitorear la entrega de los materiales de acuerdo a los requerimientos planteados, donde se dejará constancia de su efectiva entrada al Consejo.

En el segundo caso, con respecto a los artículos de oficina, las mismas corresponderán al movimiento del inventario de tales materiales, el cual deberá ser vigilado por la unidad de Gestión Financiera a través de un control sencillo de entradas y salidas por cada material (ver anexo 5-1). Lo ideal es que se haga seguimiento de las existencias una vez al mes, y antes de llegar al punto mínimo, dependiendo del uso del material y el tiempo de entrega del proveedor, se proceda a realizar la compra a través de la solicitud de cotizaciones y selección del presupuesto más conveniente. En el momento de llegada de la mercancía se dará entrada a la misma e igualmente deberán ser archivados tales documentos junto a un ejemplar de control de los inventarios.

Las compras realizadas deben ser registradas, una vez obtenidas las facturas, en el sistema administrativo, utilizando la respectiva cuenta de activo o gasto, según el caso, y así mismo la cuenta de banco si es una compra de contado o cuentas por pagar

si en una compra a crédito.

Contratación de Servicios: El Consejo Comunal solicitará la prestación de diversos servicios en la ejecución de los proyectos sociales, para lo cual se establece como prioridad la contratación a cooperativas de servicios, siempre y cuando satisfagan los requerimientos de las operaciones a realizar.

Para ello, se llevará un registro de cooperativas que puedan fungir como proveedores. Al momento de necesitar sus servicios se procederá a solicitar diversos presupuestos para seleccionar el más conveniente. Luego de concretada la negociación se procede a realizar un contrato que establecerá las pautas que deberán cumplirse durante la ejecución de la obra, como trabajos específicos a realizar, duración, honorarios, y demás aspectos relacionados a la contratación. Dicho contrato, así como las cotizaciones solicitadas deberán ser archivadas.

Cuentas por Pagar: Una vez recibidas las facturas de los proveedores, bien sea de las compras de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos sociales, artículos de oficina, o servicios técnicos y públicos, además de ser reflejadas en el sistema administrativo adquirido por la empresa, deberán ser archivadas según las fechas de vencimiento para proceder a realizar los respectivos pagos. Una vez saldada la cuenta por pagar se archivarán las facturas junto a los demás documentos (copia de contratos, solicitud de servicios, presupuestos, etc.) con el resto de los expedientes que conforman el historial de compras.

Tercera etapa: Establecer procesos administrativos para la unidad de Contraloría Social: En esta etapa se definirán los procesos que deben ejecutarse por la mencionada unidad para establecer medidas de control interno y velar por el cumplimiento de las normas establecidas.

Control y vigilancia sobre las actividades administrativas del Consejo Comunal: para el cumplimiento de esta función, la unidad de Contraloría Social deberá desarrollar las siguientes actividades:

- ◆ Imprimir mensualmente los movimientos de las diversas cuentas contables y verificar que exista congruencia entre dicha información y los documentos físicos que han sido archivados.
- ◆ Obtener mensualmente los estados de las cuentas bancarias y compararlos con los registros contables del sistema administrativo y los respectivos soportes, verificando que todo esté en orden.
- ◆ Verificar que realmente se estén ejecutando los proyectos sociales que han sido aprobados e igualmente supervisar el grado de avance de las obras, realizando visitas e inspecciones, lo cual debe corresponder con los recursos financieros que han sido aplicados.
- ◆ Revisar periódicamente la gestión de cobranzas de los créditos otorgados, partiendo de la información que se encuentra en el archivo de cuentas por cobrar,

con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de los procesos planteados.

- ◆ Examinar constantemente la situación de las inversiones realizadas por el Consejo Comunal para confirmar que los fondos se encuentren en correcto resguardo, que dichas inversiones sean de procedencia legal y que el rendimiento obtenido sea el previsto, además de comprobar que el mismo haya pasado a formar parte de los recursos del consejo comunal tanto física como contablemente.
- ◆ Verificar los soportes de las compras realizadas verificando que cumplan con los parámetros establecidos en correspondencia con las operaciones del Consejo.
- ◆ Inspeccionar los documentos de las contrataciones de servicios realizadas, a fin de verificar el cumplimiento de las pautas establecidas en los respectivos contratos.

Coordinación y promoción de la Contraloría Social en la comunidad: con el fin de incentivar la participación ciudadana, esta unidad deberá planificar actividades que involucren la asistencia de los miembros de la comunidad, tales como:

- ◆ Cursos, talleres, conferencias y jornadas de actualización en materia de control social, así como de otros aspectos relacionados al funcionamiento de los Consejos Comunales.
- ◆ Reuniones en las que participe la comunidad y manifieste sus opiniones

respecto a la labor realizada por el Consejo.

- ◆ Crear mecanismos de recepción de sugerencias por parte de la comunidad en relación a aspectos de necesidades sociales.

Cuarta Etapa: Lineamientos de Control Interno: A fin de mantener el orden y homogeneidad de la información administrativa del Consejo Comunal, es fundamental que se apliquen los siguientes lineamientos en los principales procesos desarrollados por el mismo:

Lineamientos de control interno para el proceso de bancos:

- ◆ Establecer que existan al menos tres firmas autorizadas, las cuales deberán ir junto al sello del Consejo respectivo para la emisión de cheques.
- ◆ Llenar completamente los datos en el control matriz de las chequeras.
- ◆ Establecer que todos los cheques que se expidan sean nominativos. Por ningún concepto deben emitirse cheques en blanco.
- ◆ Cada cheque que se expida debe estar apoyado en la documentación correspondiente.
- ◆ Elaborar programas de disponibilidad de efectivo para prever oportunamente tanto la inversión de sobrantes de dinero como la obtención de créditos adicionales

para la ejecución de los proyectos sociales.

- ◆ Establecer políticas para cancelar en un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.
- ◆ Archivar en un lugar seguro y apropiado toda la documentación que compruebe tanto los ingresos como los egresos.

Lineamientos de control interno para el proceso de cuentas por cobrar:

- ◆ Mantener actualizados los expedientes de los beneficiarios de créditos.
- ◆ Auditar periódicamente el sistema administrativo con la documentación física existente.
- ◆ Verificar que todas las transacciones realizadas posean los documentos de respaldo respectivos.
- ◆ Enviar periódicamente estados de cuentas a los deudores del consejo comunal.

Lineamientos de control interno para el proceso de compras:

- ◆ Archivar las facturas, cotizaciones y demás documentos por cada transacción en el archivo destinado para tal fin.
- ◆ Chequear la entrega de los materiales con el presupuesto del proveedor.

- ◆ Evitar en la medida de lo posible las compras de emergencia.
- ◆ Controlar y mantener actualizado el inventario de artículos de oficina.

Lineamientos de control interno para el proceso de cuentas por pagar:

- ◆ Archivar en orden cronológico las facturas de compras a crédito para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones.
- ◆ Comparar los estados de cuentas de los proveedores con los registros contables de las cuentas por pagar.
- ◆ Verificar el pago oportuno de las cuentas por pagar para evitar la cancelación de intereses moratorios.
- ◆ Comprobar que los bienes y servicios que se vayan a pagar hayan sido recibidos.
- ◆ Verificar que todas las transacciones realizadas posean los documentos de respaldo respectivos.

Lineamientos de control interno para el inventario de mercancía:

- ◆ Los inventarios deben estar en custodia de un responsable debidamente autorizado.

- ◆ Los inventarios deben estar protegidos contra deterioros físicos y condiciones climatológicas.

- ◆ Establecer medidas de control sobre los inventarios que se encuentran en poder de terceras personas.

- ◆ Implantar medidas de seguridad contra robos, incendios, etc.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En la actualidad Venezuela experimenta una serie de cambios sociales en los cuales se involucra cada vez más a la colectividad, con la vigilancia de las acciones realizadas por los entes públicos, llegando al punto de que en sus manos resida la facultad de tomar las decisiones en cuanto a las acciones sociales. En este ámbito los Consejos Comunales asumen un papel protagónico dentro de cada comunidad pues representan las instancias sociales ante las cuales la sociedad presentará sus inquietudes y principales necesidades en búsqueda de soluciones. Por ello se hace necesario que los miembros de dichos consejos cuenten con las herramientas necesarias que garanticen el correcto desempeño de sus funciones y por ende una adecuada gestión de los recursos disponibles para el logro de sus objetivos.

Al contrario de esto, es evidente la falta de organización por parte de quienes ejercen la responsabilidad de dirigir las acciones sociales a nivel local, tal es el caso de los Consejos Comunales ubicados en el municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua, donde se observó un alto nivel de desconocimiento y falta de orientación en cuanto a los procesos a ejecutar para lograr el beneficio de las comunidades. Allí radica la importancia de la realización de una propuesta para

orientar el funcionamiento de dichos consejos, especialmente de sus unidades de gestión Financiera y de Contraloría Social, por ser éstas las que presentan mayor nivel de dificultades. Entre las principales debilidades existentes en las mencionadas unidades destacan las siguientes:

- ◆ La ausencia de procesos definidos para desarrollar las diversas actividades inherentes a cada unidad del Consejo Comunal, permite que las mismas se ejecuten en forma improvisada y accidental, debido a que sus integrantes desconocen una forma regular para cumplir con sus responsabilidades.
- ◆ La unidad de Gestión Financiera no realiza en forma consistente los registros contables que se derivan tanto de la recepción de los diversos ingresos como de los egresos incurridos al desarrollar sus actividades.
- ◆ No se efectúan las relaciones de ingresos y egresos, tal como lo estipula la ley de los Consejos Comunales, lo cual obstaculiza la rendición de cuentas públicas y genera incertidumbre sobre la situación financiera real de estos.
- ◆ Ausencia de estrategias para hacer seguimiento al cobro efectivo de los ingresos generados por préstamos otorgados a miembros de la comunidad.
- ◆ Las erogaciones en efectivo son realizadas por cualquiera de los miembros del Banco Comunal, quienes están autorizados para movilizar las diversas cuentas bancarias sin mayores restricciones.

- ◆ Existe poca planificación para la realización de compras de materiales diversos y contratación de servicios para la ejecución de los proyectos sociales aprobados.
- ◆ No existe planificación ni continuidad en las acciones realizadas por la unidad de Contraloría Social para vigilar y controlar las actividades administrativas del Consejo Comunal.
- ◆ La supervisión hecha a los diversos ingresos y egresos es limitada a la verificación del monto de éstos con los respectivos soportes, careciendo de análisis sobre la correspondencia de los montos con su origen y uso dado a ellos, así como de la necesidad y calidad de los bienes y servicios contratados.
- ◆ Existe muy poca contribución por parte de la unidad de Contraloría social con el desarrollo y cumplimiento efectivo de los proyectos aprobados por la colectividad.
- ◆ Se observa el tímido desarrollo de actividades para coordinar y promover la Contraloría Social en la comunidad para que ésta participe en la vigilancia del accionar de los diversos Consejos.
- ◆ El poco interés mostrado por parte de los miembros de la población para involucrarse en el ejercicio de la Contraloría Social, ha dificultado su desarrollo en las comunidades.

- ◆ No se están presentando los diversos informes financieros exigidos a las asociaciones cooperativas por parte de las instituciones que las regulan.

Con base, en las debilidades señaladas, se hace necesario desarrollar acciones dirigidas a la orientación de los Consejos Comunales respecto a su actuación y ejecución de actividades, ya que las deficiencias actuales reflejaron una alta necesidad de cambio en los mismos; es por ello que el presente trabajo de grado se dedicó a realizar una propuesta para orientar su funcionamiento con la finalidad de afianzar una gestión social que promueva verdaderamente el desarrollo y bienestar de la comunidad, y que al mismo tiempo su accionar se muestre acorde a las exigencias actuales en materia legal y social.

Recomendaciones

La necesidad de cambio en las Consejos Comunales, del Municipio Francisco Linares Alcántara, del Estado Aragua, implica no sólo la consideración de la propuesta, sino también de otros aspectos, los cuales a título de recomendación se presentan a continuación:

- ◆ Las diversas comunidades que hoy en día dan sus primeros pasos en la conformación de los respectivos Consejos Comunales de cada población y aquellas que ya lo han hecho, deben considerar en el corto plazo la aplicación de la presente propuesta de lineamientos administrativos y contables para orientar su

accionar y de esa forma erradicar y no sólo atenuar las debilidades que los mismos presentan para darles mayor organización, minimizando las improvisaciones.

- ◆ Los miembros de los Consejos Comunales deberán buscar asesoría con profesionales y especialistas en las áreas de administración, contabilidad, economía y finanzas que los orienten en la elaboración y ejecución de los diversos procedimientos existentes para cada unidad del mismo, una vez puesta en marcha la presente propuesta.

- ◆ Deben establecerse medidas estrictas de control sobre las cuentas bancarias para evitar cualquier tipo de fraude o hecho de corrupción en este aspecto. Para ello las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera deben idear en forma conjunta diversos niveles de autorización y requisitos para la emisión y cobro de cheques, la ejecución de transferencias o retiros, así como plazos de expiración para los cheques pagados.

- ◆ Es necesario que la unidad de Gestión Financiera diseñe e implemente políticas de planificación y ejecución de las compras. Así mismo se debe proyectar y anticipar posibles gastos a realizar para evitar las compras de emergencia.

- ◆ A partir de los lineamientos de control interno propuestos, los miembros de las unidades del Consejo en acción conjunta, deben profundizar los mismos, creando medidas más detalladas de monitoreo.

- ◆ Los Consejos Comunales deben considerar la adquisición de un sistema administrativo y contable que les permita tener mayor organización y sistematización de la información diaria, para lo cual necesitarán la asesoría de expertos en las áreas relacionadas al mismo, tales como informática, administración, contabilidad, finanzas, etc.

- ◆ Se debe prestar especial atención a la gestión de cobranza realizada sobre los créditos otorgados por el Consejo, para garantizar la recuperación de los recursos invertidos en estas actividades e incorporarlos a los nuevos proyectos sociales. Así mismo, es importante el seguimiento que se haga a las diversas inversiones realizadas procurando obtener el rendimiento más óptimo del mercado.

- ◆ Es necesario la implementación de procedimientos estrictos para el resguardo de los diversos inventarios de materiales existentes.

- ◆ Se hace preciso impulsar la creación de cooperativas en las diversas comunidades para que éstas trabajen en conjunto con los Consejos Comunales en la realización de los proyectos existentes.

- ◆ Motivar a la comunidad a ser participe en los procesos de conformación de sus Consejos Comunales y vigilancia sobre las actividades que estos realizan, lo cual puede llevarse a cabo a través de cursos, talleres, conferencias, reuniones y jornadas de actualización sobre control social.

◆ Finalmente, se recomienda a la Universidad de Carabobo y a las diversas universidades del país donde existan Facultades de Ciencias Económicas y Sociales, tomar en cuenta la presente investigación al momento de planificar y llevar a cabo las jornadas de trabajo comunitario que deben cumplir los estudiantes universitarios para la obtención de sus respectivos títulos, según lo establecido en la ley de servicio comunitario del estudiante universitario, pues así se estaría contribuyendo con la organización y desarrollo de las actividades de los Consejos Comunales, y a su vez, con la formación académica y profesional de los futuros licenciados del país.

BIBLIOGRAFÍA

- Araujo, K.; Marín, A. y Molina, V. (2004). *Diseño de un manual de procedimientos internos para el Consejo Local de Planificación Pública del municipio Naguanagua*. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo.
- Arias, F. (2004). *El proyecto de investigación*. (4º ed.). Caracas: Episteme, C.A.
- Cardozo, Eliú. (2005). *Lineamientos gerenciales para crear una estructura organizativa que implemente la contraloría social, según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Trabajo de grado de maestría no publicado. Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos.
- Cartay, R. (s.f.) *Plan de participación ciudadana en la definición de prioridades presupuestarias, municipio Antonio José de Sucre, estado Barinas*. [Trabajo en línea]. Disponible: <http://www.monografias.com/trabajo13/testroger.shtml> [Consulta: 2006, Noviembre 30]
- Comité Internacional de Principios de Contabilidad. (2001). *Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público*. [Documento en línea] Disponible: <http://www.monografias.com/trabajos22/normas-contabilidad/normas-contabilidad.htm> [Consulta: 2007, Febrero 04]
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.453 (Extraordinario), Marzo 24, 2000.
- Coronado, V.; Morales, R. y Silva, L. (2005). *Propuesta de un modelo participativo para la implementación de la contraloría social como mecanismo de control para el manejo eficiente de los recursos públicos de la comunidad del municipio Francisco Linares Alcántara, estado Aragua*. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo.
- Enciclopedia Consisa Sopena. (1995). Tomo I. Barcelona, España. Ramón Sopena S.A. Provenza.
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. (2002). *Declaración de Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela*. (5º ed.). Caracas: Fondo Editorial del Contador Público Venezolano.

- Gobierno Bolivariano de Venezuela. (s.f.) [Página web en línea]. Disponible: <http://www.gobiernoenlinea.com.ve>. [Consulta: 2006, Noviembre 30]
- Gómez, J. (2000). *La Función Financiera: Base de La Nueva Perspectiva Empresarial*. [Documento en línea] Disponible: <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/gefinan/htm> [Consulta: 2007, Febrero 04]
- Gonzalez, F. (1999). *Participación y municipio*. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.monografias.com/trabajo11/mgrafias/mgrafias.shtml>. [Consulta: 2006, diciembre 10]
- Gota, Jhonny. (2004). *Lineamientos para la creación y organización de una cooperativa de ahorro y crédito en la UNERG*. Trabajo de grado de maestría no publicado. Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos.
- Hernández, Ángeles. (2004). *Lineamientos estratégicos orientados a optimizar la gestión administrativa y financiera del fondo de vialidad y transporte del estado Guarico*. Trabajo de grado de maestría no publicado. Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación*. (3^o ed). México: Mc Graw Hill.
- Ley Contra la Corrupción. (República Bolivariana de Venezuela). (2003, Abril 07). [Transcripción en línea]. Disponible: http://www.cgr.gov.ve/pdf/institut/lc_corrupcion.pdf [Consulta: 2006, Diciembre 10]
- Ley de Creación, Estimulo, Promoción y Desarrollo del sistema Microfinanciero. (República Bolivariana de Venezuela). (2001, Marzo 22). [Transcripción en línea]. Disponible: <http://www.el-nacional.com/referencia/documentos/doc/leydecreacion,estimulo,promocionydesarrollodelsistemamicrofinanciero.doc> [Consulta: 2006, Diciembre 10]
- Ley de los Consejos Comunales. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.806 (Extraordinario), Abril 10, 2006.
- Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública. (República Bolivariana de Venezuela). (2002, Junio 12). [Transcripción en línea]. Disponible: <http://portal.gobiernoenlinea.ve/cartelera/leyconsejoslocalesplanificacion.pdf> [Consulta: 2006, Diciembre 10]

- Ley Especial de Asociaciones Cooperativas. (República Bolivariana de Venezuela). (2001, Septiembre 18). [Transcripción en línea]. Disponible: <http://www.leyesvenezolanas.com/leac.htm> [Consulta: 2006, Diciembre 10]
- Ley Orgánica de la Administración Pública. (República Bolivariana de Venezuela). (2001, Octubre 17). [Transcripción en línea]. Disponible: <http://www.mintra.gov.ve/legal/leyesorganicas/leyadministracionpublica.html> [Consulta: 2006, Diciembre 10]
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. (República Bolivariana de Venezuela). (2001, Diciembre 17). [Transcripción en línea]. Disponible: http://www.cgr.gov.ve/pdf/institut/in_locgr.pdf [Consulta: 2006, Diciembre 10]
- Ley Orgánica de Planificación. (República Bolivariana de Venezuela). (2001, Noviembre 13). [Transcripción en línea]. Disponible: <http://www.vitalis.net/LOP.htm> [Consulta: 2006, Diciembre 10]
- Ley Orgánica del Poder Ciudadano. (República Bolivariana de Venezuela). (2001, Octubre 25). [Transcripción en línea]. Disponible: <http://www.defensoria.gov.ve/lista.asp?sec=1501> [Consulta: 2006, Diciembre 10]
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 38.204 (Extraordinario), Junio 08, 2005.
- Llano, J. (2002). *Propuesta para una gestión conjunta a partir de las juntas de acción comunal de la ciudad de Medellín, Colombia*. [Resumen en línea]. Trabajo de grado de maestría no publicado. Universidad XXX. Disponible: <http://www.monografias.com/trabajos34/movimiento-comunal/movimiento-comunal.shtml> [Consulta: 2006, Diciembre 16]
- Méndez, C. (1998). *Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación*. (3° ed). México: Mc Graw Hill.
- Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social. (2006). *Manual de estudio para voceros y demás miembros de los consejos comunales*. [Manual]. Caracas.
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación científica*. (7° ed). Venezuela: Panapo.
- Tamayo, M. (1992). *El proceso de la investigación científica*. (2° ed). Venezuela: Limusa, S.A.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2005). *Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales*. Venezuela: Fondo editorial UPEL.

Vega, Maria. (2003). *Diseño de un modelo de gerencia para mejorar la participación de la sociedad civil organizada en las políticas públicas locales*. Trabajo de grado de maestría no publicado. Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos.

Zambrano, E. (s.f.). *La contraloría social*. [Documento en línea]. Disponible: http://www.migrandovenezuela.org/index.php?title=la_contralor%c3%8da_social [Consulta: 2007, Febrero 04]

ANEXOS

Definición de Términos

- ◆ **Acción:** Es una categoría situacional, su significado es ambiguo sin la explicación del contexto, de la situación y de las intenciones del actor. Es susceptible de varias interpretaciones situacionales por los distintos actores sociales que se relacionan con ellas.

- ◆ **Acción Comunal:** Es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia.

- ◆ **Actores Sociales:** Son fuerzas sociales y personalidades que controlan centros de poder. Estos centros de poder se formalizan muchas veces como instituciones.

- ◆ **Actos de Regulación:** Se constituyen en normas, leyes, decretos y ordenanzas entre otras, que tienen como propósito regular las actuaciones y campos de acción de los distintos actores, organizaciones, comunidades.

- ◆ **Áreas de Trabajo:** Las áreas de trabajo se constituyen en relación con las particularidades y los problemas más relevantes de la comunidad. El número y contenido de las áreas de trabajo depende de la realidad de cada comunidad, pudiendo ser: de economía popular y desarrollo endógeno; desarrollo social integral; vivienda, hábitat e infraestructura y cualquier otra que defina la comunidad. Las áreas de trabajo agruparán varios comités de trabajo.

- ◆ **Burocracia:** Poder de los servicios administrativos dentro del sector público, que aumentan los costos y tiempo de respuesta a las solicitudes de los ciudadanos.

- ◆ **Comité de Trabajo del Consejo Comunal:** Colectivo o grupo de personas organizadas para ejercer funciones específicas, atender necesidades y desarrollar las potencialidades de cada comunidad. El comité de trabajo articulara y promoverá la participación e integración de las organizaciones comunitarias, movimientos sociales y habitantes de la comunidad.

- ◆ **Comunidad:** Es el conglomerado social de familias, ciudadanos y ciudadanas que habitan en un área geográfica determinada, que comparten una historia e intereses comunes, se conocen y relacionan entre si, usan los mismos servicios públicos y comparten necesidades y potencialidades similares: económicas, sociales, urbanísticas y de otra índole.

- ◆ **Control Social:** Competencia constitucional y legal que poseen los ciudadanos y ciudadanas de las distintas comunidades, para supervisar, vigilar y evaluar los bienes y servicios ejecutados por parte de los gobiernos nacional, estatal y municipal, así como las obras comunitarias.

- ◆ **Cooperación:** Acción solidaria o de colaboración de una persona, grupo de personas o países respecto de otras personas, comunidades o países para lograr objetivos que beneficien a uno o ambos involucrados.

- ◆ **Corresponsabilidad:** Responsabilidad compartida para la ejecución de una actividad específica.
- ◆ **Corrupción:** Actos contrarios a los procedimientos establecidos como norma dentro de la administración pública, tales como falsificación de documento, distracción de recursos, apropiación indebida de cosa pública, entre otras.
- ◆ **Eficacia:** La eficacia es una relación producto–resultados que apunta a la capacidad o potencia del producto de la operación para modificar en la cantidad y calidad deseada el vector de definición del problema.
- ◆ **Eficiencia:** La eficiencia es una relación insumos–producto que satisface un criterio establecido de maximización o minimización. La eficiencia es interna y procesal.
- ◆ **Fondos Públicos:** Recursos financieros y presupuestarios asignados a los distintos niveles de gobierno, así como a sus respectivos entes u organismos.
- ◆ **Gobierno:** Es el arte y la ciencia del actor para movilizar organizaciones y ciudadanos en el juego social, procesando problemas conflictivos que cruzan todos los compartimientos de las ciencias, a partir de variables imprecisas, inciertas y cambiantes (incertidumbre), con el propósito de construirle posibilidades a su proyecto político.

◆ **Inversión Pública:** Aporte financiero por parte de los organismos del sector pública para la ejecución de bienes, servicios y/o actos de regulación, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de un sector, región o país.

◆ **Justicia Social:** Aspiración a crear un régimen social de equidad y justicia para todos los ciudadanos, sin desigualdades, injusticias y privilegios. En su sentido restringido se refiere solamente a las disposiciones que tienen por objeto mejorar las condiciones del trabajador o reconocer sus reivindicaciones. La justicia social responde a la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permite el desarrollo económico.

◆ **Necesidad Social:** Es la expresión del déficit en la garantía de los derechos constitucionales.

◆ **Organizaciones Comunitarias:** Organizaciones que existen o pueden existir en las comunidades y que agrupan a un conjunto de ciudadanos en base a objetivos e intereses comunes, tales como: comités de tierra, comités de salud, mesas técnicas de agua, grupos culturales, clubes deportivos, puntos de encuentros y organizaciones de mujeres, sindicatos y organizaciones de trabajadores y trabajadoras, organizaciones juveniles o estudiantiles, asociaciones civiles, cooperativas, entre otras.

- ◆ **Participación Social:** Incorporación de la sociedad civil en la gestión colectiva en diferentes ámbitos de la vida social, garantizando a todos y cada uno de los integrantes de una comunidad la toma de decisiones, el protagonismo, la construcción de una voluntad colectiva de convivencia, el establecimiento de diferentes formas de realización individual y la generación de mecanismos para el desarrollo humano.

- ◆ **Planificación:** Es una herramienta de apoyo al proceso de dirección, ya que contribuye a mejorar la calidad de las decisiones.

- ◆ **Presupuesto:** Es la estimación de ingresos y de egresos para un período presupuestario o período de tiempo determinado.

- ◆ **Presupuesto público:** Es el cálculo anticipado de los ingresos y egresos del sector público durante un ejercicio fiscal.

- ◆ **Programas Sociales:** Son herramientas de la política social que buscan mejorar la calidad de vida y una distribución de las oportunidades, permitiendo a la población participar en la construcción de su desarrollo.

- ◆ **Proyecto:** Son la materialización de la inversión pública y privada.

- ◆ **Servicios Financieros:** Productos e instrumentos financieros prestados por los entes u organizaciones públicas o privadas para facilitar y promover el desarrollo de los usuarios del sistema microfinanciero.

- ◆ **Servicios No Financieros:** Programas, proyectos, instrumentos y acciones para el adiestramiento, capacitación, asistencia tecnológica, productiva y otros, prestados por los entes u organizaciones públicas o privadas a los usuarios del sistema microfinanciero.

- ◆ **Sistema Microfinanciero:** Conjunto de entes u organizaciones públicas o privadas que mediante el otorgamiento de servicios financieros y no financieros; fomenten, promocionen, intermedien o financien tanto a personas naturales, sean autoempleadas, desempleadas y microempresarios, como a personas jurídicas organizadas en unidades asociativas o microempresas, en áreas rurales y urbanas.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS LA MORITA

Estimado(a) ciudadano(a):

El presente instrumento tiene como objetivo recabar información con el propósito de realizar una propuesta para orientar el funcionamiento de las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales.

Las preguntas que a continuación se formulan son de sencilla interpretación, por lo cual no le tomará mucho tiempo responderlas. Las opiniones de todos los entrevistados serán promediadas e incluidas en el trabajo de investigación y solo se utilizarán con fines académicos. Sus respuestas tendrán carácter confidencial y anónimo. Para ello se le pide que lea cuidadosamente cada pregunta e indique con una equis (X) la respuesta que más refleje su opinión, de acuerdo a la siguiente escala:

- M.D.:** Muy de acuerdo.
- D.A.:** De acuerdo.
- N.A.N.D.:** Ni acuerdo, ni en desacuerdo.
- E.D.:** En desacuerdo.
- M.E.D.:** Muy en desacuerdo.

Conteste el presente cuestionario con la mayor sinceridad y objetividad posible.

Sin más a que hacer referencia, agradecemos su participación y colaboración.

Los investigadores.

Cuestionario

Item	Planteamiento	M.D.	D.A	N.A N.D.	E.D.	M.E.D.
1	El Consejo Comunal ejecuta una relación de sus ingresos y egresos según lo estipulado por la Ley que los rige.					
2	El Consejo Comunal realiza el registro contable de todas las transacciones diarias ejecutadas.					
3	El Consejo Comunal lleva en forma correcta los libros contables exigidos por la ley.					
4	Existe supervisión sobre la relación de ingresos.					
5	Existe supervisión sobre la relación de egresos.					
6	El Consejo Comunal presenta dentro de los lapsos estipulados los informes financieros exigidos por Sunacoop.					
7	El Consejo Comunal facilita herramientas de orientación a la comunidad para ejercer la contraloría social.					
8	El Consejo Comunal incentiva la participación de la comunidad en la vigilancia de sus actividades.					
9	La unidad de contraloría social contribuye con el cumplimiento de los proyectos sociales aprobados.					
10	En las asambleas de ciudadanos (as) se elaboran actas que respaldan las decisiones tomadas en ellas.					
11	Existe coordinación en el trabajo conjunto realizado por las unidades del Consejo Comunal.					
12	Se realizan actas que avalan las reuniones realizadas por las unidades del Consejo Comunal.					
13	Los recursos disponibles son destinados a los fines para los cuales fueron dispuestos.					
14	La unidad de gestión financiera promueve la participación ciudadana en la elaboración del presupuesto.					

15	El Consejo Comunal promueve la creación de cooperativas para la ejecución de proyectos sociales.					
16	El Consejo Comunal cumple con la rendición de cuentas públicas al menos una vez al año.					
17	El Consejo Comunal rinde cuentas públicas a la asamblea de ciudadanos (as) y demás particulares cada vez que estos así lo requieren.					
18	Existen medios para mantener informados a los miembros del Consejo Comunal de las actividades realizadas y por realizar.					
19	En la asamblea de ciudadanos (as) se incentiva la comunicación interna para llegar a acuerdos.					
20	El Consejo Comunal desarrolla actividades en conjunto con otras organizaciones comunitarias, económicas y/o financieras.					
21	Existe una definición adecuada de las necesidades de la comunidad para seleccionar los proyectos sociales a ejecutar.					
22	Los proyectos sociales seleccionados en la asamblea de ciudadanos (as) se apegan a las prioridades de la comunidad.					
23	Al momento de seleccionar un proyecto se evalúa la posibilidad de ejecutarlo completamente.					
24	Se ejecutan medidas de control sobre los recursos obtenidos.					
25	Se ejecutan medidas de control sobre la existencia de materiales y demás recursos no financieros que se destinarán a la ejecución de los proyectos sociales.					
26	El Consejo Comunal incentiva a sus miembros a formar parte de los procesos educativos existentes en el país.					
27	En el Consejo Comunal se promueve la realización de cursos y talleres para la capacitación de sus miembros.					

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO DISEÑADO CUESTIONARIO

Item	REDACCIÓN				CONTENIDO				METODOLOGÍA			
	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
Observaciones:				Observaciones:				Observaciones:				

Evaluado por:

Nombre y Apellido: _____

C.I.Nº: _____

Firma: _____

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

<p>Objetivo General: Proponer lineamientos administrativos y contables que permitan a las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales del municipio Francisco Linares Alcántara, actuar dentro del marco legal para contribuir con el logro de sus objetivos.</p>					
Objetivos Específicos	Variable	Dimensión	Indicador	Ítems	Instrumento
<p>Diagnosticar los procesos administrativos y contables desarrollados por las unidades de Contraloría social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales.</p>	<p>Procesos administrativos y contables.</p>	Registros contables.	Relación de ingresos-egresos.	1	<p>Cuestionario.</p>
			Contabilización.	2	
			Libros contables.	3	
		Control interno.	Ingresos.	4	
			Egresos.	5	
			Informes Financieros.	6	

<p>Identificar las funciones actuales de los miembros de las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales.</p>	<p>Funciones actuales.</p>	<p>Responsabilidad gestión contralora.</p> <p>Responsabilidad gestión financiera.</p>	<p>Participación de la comunidad.</p> <p>Cumplimiento del presupuesto.</p> <p>Control.</p> <p>Administrar recursos.</p> <p>Impulsar presupuesto.</p> <p>Promover cooperativas.</p> <p>Rendir cuentas.</p>	<p>7, 8</p> <p>9</p> <p>10, 11, 12</p> <p>13</p> <p>14</p> <p>15</p> <p>16, 17</p>	<p>Cuestionario.</p>
<p>Especificar las necesidades de mejorar las acciones llevadas a cabo por las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales.</p>	<p>Necesidades de mejoras.</p>	<p>Comunicación.</p> <p>Criterios de selección de proyectos.</p> <p>Control de recursos.</p>	<p>Interna.</p> <p>Externa.</p> <p>Prioridades.</p> <p>Viabilidad.</p> <p>Financieros.</p> <p>No financieros.</p>	<p>18, 19</p> <p>20</p> <p>21, 22</p> <p>23</p> <p>24</p> <p>25</p>	<p>Cuestionario.</p>

		Recursos humanos.	Educación.	26	
			Capacitación.	27	
Diseñar lineamientos contables y administrativos dirigidos a orientar las acciones de las unidades de Contraloría Social y Gestión Financiera de los Consejos Comunales.	Lineamientos.				Propuesta

**Control de Inventario de Artículos
de Oficina**

CONSEJO COMUNAL XXX			Inventario de Artículos de oficina	
Material: _____				
Fecha de Entrada	Cantidad	Fecha de Salida	Cantidad	Existencia